

CONTRATO A-DERMS-35801-017-17

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD “ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LAURA ELENA GONZÁLEZ (QUIEN DECLARA QUE EN ALGUNOS DOCUMENTOS APARECE CON EL NOMBRE DE LAURA ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ), EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA “LA FINANCIERA”, A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
 - A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE “LA FINANCIERA”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 - B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS” Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO “LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO”; ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
 - C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO

JURÍDICO.

- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 126,677, ANOTADO EN EL LIBRO 2,085, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-03052016-140837, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AUTORIZADA EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL FORESTAL Y PESQUERO, CELEBRADA EL 1° DE MARZO DE 2017, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN 1, 40, 41 FRACCIÓN III, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO, 71, 72 FRACCIÓN III Y 85 DE SU REGLAMENTO, Y EN LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DGAA/DERMS/104/2017, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AGRARISMO NÚMERO 227, QUINTO PISO, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU 021226 V91.
- H) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 35801, "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-014-2017, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2016.
- I) QUE EL LIC. **ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATO"** EN **"LA FINANCIERA"**.
- II.- **"EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO**

FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,515, TOMO NONACENTÉSIMO TRIGÉSIMO CUARTO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO DELGADO ROBLES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20 CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 26738*1, CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009.
- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: A) COMPRA VENTA Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DE TODO TIPO DE LIMPIEZA, MENSAJERÍA, JARDINERÍA, FUMIGACIÓN, VIGILANCIA, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS DE COPIADO, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS E IMPLEMENTOS PARA LA LIMPIEZA, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LIMPIEZA Y SUS ACCESORIOS, ARTÍCULOS E IMPLEMENTOS PARA CONSTRUCCIÓN.
- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,515, TOMO NONACENTÉSIMO TRIGÉSIMO CUARTO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO DELGADO ROBLES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20 CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 26738*1, CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.

QUE PRESENTA UNA TESTIMONIAL CON LA COMPARECENCIA DE DOS TESTIGOS, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS BRAVO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR QUE SU NOMBRE CORRECTO ES LAURA ELENA GONZÁLEZ, Y NO LAURA ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, COMO APARECE EN DIVERSOS DOCUMENTOS Y QUE NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE TRATA DE LA MISMA PERSONA.

- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE ACE091020CF6.
- E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 900, COLONIA

CONTRATO A-DERMS-35801-017-17

CENTRO, C.P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.

- F) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.
- G) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PRESENTA A **"LA FINANCIERA"** DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- H) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- I) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017, **"EL PROVEEDOR"** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA **EMPRESA MEDIANA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- J) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- K) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- L) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III.- DECLARACIÓN DE “LAS PARTES”:

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, **“LAS PARTES”** SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO **“LA FINANCIERA”** ENCOMIENDA A **“EL PROVEEDOR”** Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR A **“LA FINANCIERA”** EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE **“LOS SERVICIOS”**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN) Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”**, LOS CUALES UNA VEZ RUBRICADOS POR **“LAS PARTES”**, SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO UNO Y DOS** RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR **“LOS SERVICIOS”** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS Y UBICACIONES REFERIDOS Y DETALLADOS EN EL **“ANEXO UNO”**.

ASIMISMO **“LA FINANCIERA”** Y **“EL PROVEEDOR”** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN (ANEXO TÉCNICO) Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

SEGUNDA.- ENTREGABLES.- DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR EN EL CORPORATIVO A LA **GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, Y EN LAS COORDINACIONES REGIONALES AL **COORDINADOR REGIONAL ADMINISTRATIVO DE “LA FINANCIERA”** EL (LOS) ENTREGABLE(S) DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**.

EL (LOS) ENTREGABLE(S) EN CUESTIÓN SE TENDRÁ(N) POR RECIBIDO(S) CUANDO ESTE(OS) CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA FINANCIERA”**. DICHO(S) ENTREGABLE(S) SERÁ(N) RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁ(N) BAJO RESGUARDO DEL ÁREA REQUERENTE DE **“LA FINANCIERA”**.

TERCERA.- PRECIO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO** Y UNA VEZ QUE ÉSTOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**; Y TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO DOS**.

"EL PROVEEDOR" EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**. EN CONSECUENCIA, **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **"LA FINANCIERA"** ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR **"LOS SERVICIOS"**.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE \$10'500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$4'200,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

EN LAS CANTIDADES ANTERIORES NO SE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.

"LOS SERVICIOS" SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **"LA FINANCIERA"** EN LA INTELIGENCIA DE QUE ÉSTA NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** SOLICITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"** Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE **"EL PROVEEDOR"** ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN **"LA FINANCIERA"**, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y .PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

CONTRATO A-DERMS-35801-017-17

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), **"EL PROVEEDOR"** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y .PDF.

"LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGARLE A **"EL PROVEEDOR"** EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR **"LA FINANCIERA"** EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, **"LA FINANCIERA"** A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"** A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ **DEL 01 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.- CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ SOLICITAR A **“LA FINANCIERA”** LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL ÁREA REQUERENTE DE **“LA FINANCIERA”**, QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA.

EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“LA FINANCIERA”** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”**, EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y **“LA FINANCIERA”** PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**, PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A **“EL PROVEEDOR”** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE **“LA FINANCIERA”** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **“LA FINANCIERA”**, **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **“LA FINANCIERA”**.

CONTRATO A-DERMS-35801-017-17

4. CUMPLIR Y OBSERVAR LAS NORMAS OFICIALES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, EN LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**:

NORMA NÚMERO	NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN
NOM-009-STPS-1999	EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LAVADO DE VIDRIOS EXTERIORES DE ALTURA.
NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO
NOM-050-SCFI-2004	INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS.

OCTAVA.- CALIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR **“LOS SERVICIOS”** CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A **“LOS SERVICIOS”**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE **“LOS SERVICIOS”** SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO ANTE **“LA FINANCIERA”** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE **“LOS SERVICIOS”**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE **“LOS SERVICIOS”** SIN COSTO ALGUNO PARA **“LA FINANCIERA”** A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **“LA FINANCIERA”**.

DE IGUAL MANERA “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA ANTE **“LA FINANCIERA”** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **“LA FINANCIERA”** CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A CUBRIR A **“LA FINANCIERA”** LAS CANTIDADES QUE, POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR **“LA FINANCIERA”**, SIN PERJUICIO DE QUE **“LA FINANCIERA”** EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

DÉCIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

CONTRATO A-DERMS-35801-017-17

Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **“LA FINANCIERA”** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA **“FINANCIERA”**.
- C) CONTENER INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **“EL PROVEEDOR”**.
- F) DOMICILIO DE **“EL PROVEEDOR”**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A **“LA FINANCIERA”** LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A **“EL PROVEEDOR”** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

CONTRATO A-DERMS-35801-017-17

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSTITUIR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA CUBRIR DAÑOS Y PERJUICIOS, QUE EN SU CASO, SU PERSONAL PUDIERA OCASIONAR EN **"LA FINANCIERA"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DENTRO DE LOS INMUEBLES EN USO O PROPIEDAD DE **"LA FINANCIERA"**, LA PÓLIZA DEBERÁ SER EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, APLICABLE A BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y A PERSONAS, MISMA QUE DEBERÁ MANTENER VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE SUS PRÓRROGAS O AMPLIACIONES SI LOS HUBIERA. LA PÓLIZA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRESENTE LA PÓLIZA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, **"LA FINANCIERA"** INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.- **"LA FINANCIERA"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE **"LOS SERVICIOS"** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL **3% (TRES POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL MENSUAL FACTURADO (ANTES DE I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE DEDUCIRÁ DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE DEL MES EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR **"POR LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS AL PROVEEDOR CORRESPONDA AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUERENTE Y/O ADMINISTRADORA DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL **2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE **"LOS SERVICIOS"** NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE CADA ENVÍO Y EN BASE AL COSTO DEL MISMO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO AGREGADO AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO UNO**, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA FINANCIERA"** HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN.- SI EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"LA FINANCIERA"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN **"LOS SERVICIOS"** QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO, CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA**

FINANCIERA REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR **“LOS SERVICIOS”** PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

“LA FINANCIERA” PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, **“LA FINANCIERA”** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR **“LAS PARTES”** EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **“LA FINANCIERA”** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **“LA FINANCIERA”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A **“EL PROVEEDOR”**; DENTRO DE DICHO PLAZO, Y

C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **“EL PROVEEDOR”**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“LA FINANCIERA”** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **“LOS SERVICIOS”**

PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

“LA FINANCIERA” BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN **“LOS SERVICIOS”**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“LA FINANCIERA”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“LA FINANCIERA” A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“LA FINANCIERA”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **“LA FINANCIERA”**, SI **“EL PROVEEDOR”**:

- A) SI **“EL PROVEEDOR”** NO PROPORCIONA EL SERVICIO A **“LA FINANCIERA”**, EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**, ASÍ COMO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- B) SI **“EL PROVEEDOR”** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- C) POR CUALQUIER CAUSA **“EL PROVEEDOR”** DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL

CONTRATO A-DERMS-35801-017-17

OBJETO DEL CONTRATO;

D) SI **"EL PROVEEDOR"** TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"LA FINANCIERA"**;

E) SI **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE, EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.

F) POR FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

G) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** NO EFECTUARÁ LAS RECTIFICACIONES.

H) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** EN LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"** QUE AFECTEN O IMPACTEN EL CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA **"LA FINANCIERA"**.

I) SI **"EL PROVEEDOR"** NIEGA A **"LA FINANCIERA"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**.

J) SI **"EL PROVEEDOR"** PRESTA **"LOS SERVICIOS"** DEFICIENTEMENTE O NO APEGA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y EN SUS ANEXOS.

K) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

L) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

M) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO;

N) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL MISMO.

O) DURANTE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** INCUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES SIGUIENTES:

NORMA NÚMERO	NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN
NOM-009-STPS-1999	EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LAVADO DE VIDRIOS EXTERIORES DE ALTURA.
NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO
NOM-050-SCFI-2004	INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS.

P) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** ENTREGARÁ A **“LA FINANCIERA”** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **“LA FINANCIERA”** COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMO SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“LA FINANCIERA”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **“LOS SERVICIOS”** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“LA FINANCIERA”**;
- C) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ÉSTOS SUPUESTOS, **“LA FINANCIERA”** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** ENTREGARÁ A **“LA FINANCIERA”** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **“LA FINANCIERA”** COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE **“LOS SERVICIOS”** SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**; **“LA FINANCIERA”** CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA CON **“LA**

CONTRATO A-DERMS-35801-017-17

FINANCIERA", A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA FINANCIERA"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

"EL PROVEEDOR" DEFENDERÁ A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **"LA FINANCIERA"** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **"EL PROVEEDOR"** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **"LA FINANCIERA"** OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLOS POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **"LA FINANCIERA"** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **"LOS SERVICIOS"** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **"LOS SERVICIOS"** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **"LA FINANCIERA"** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **"LOS SERVICIOS"**.

CONTRATO A-DERMS-35801-017-17

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **“LA FINANCIERA”** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

“LA FINANCIERA” COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **“EL PROVEEDOR”** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** DEBE PAGAR A **“LA FINANCIERA”** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **“LA FINANCIERA”** Y **“EL PROVEEDOR”** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **“LA FINANCIERA”** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“LA FINANCIERA”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“LA FINANCIERA”**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHOS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA FINANCIERA”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR

CONTRATO A-DERMS-35801-017-17

A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **“LA FINANCIERA”**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“LA FINANCIERA”**, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **“LA FINANCIERA”**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **“LA FINANCIERA”**, LO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **“LA FINANCIERA”**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR A **“LA FINANCIERA”** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **“LA FINANCIERA”**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **“LA FINANCIERA”**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **“LA FINANCIERA”** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **“LA FINANCIERA”** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE **“LA FINANCIERA”** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE **“EL PROVEEDOR”** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **“LA FINANCIERA”**.

VIGÉSIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE “LA FINANCIERA”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR “LA FINANCIERA”, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A “EL PROVEEDOR” TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR “EL PROVEEDOR” CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO “EL PROVEEDOR” CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO, POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHOS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A “LA FINANCIERA” DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A “LA FINANCIERA” DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A “LA FINANCIERA”.

“EL PROVEEDOR” ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE “LA FINANCIERA”. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN Estrictas COMO LAS QUE CADA UNA DE “LAS PARTES” ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. “LA FINANCIERA” COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A “EL PROVEEDOR” QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, “EL PROVEEDOR” LA DEVOLVERÁ A “LA FINANCIERA” O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

“EL PROVEEDOR” NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A “LA FINANCIERA” EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON “LA FINANCIERA” EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

CONTRATO A-DERMS-35801-017-17

“LA FINANCIERA” INFORMARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **“LA FINANCIERA”** ENTREGUE A **“EL PROVEEDOR”** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- **“EL PROVEEDOR”** RECONOCE QUE **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE **“LA FINANCIERA”**, CONSEQUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, PASARÁN A SER PROPIEDAD DE **“LA FINANCIERA”** QUEDANDO OBLIGADO **“EL PROVEEDOR”** A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE **“LA FINANCIERA”** LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE **“LA FINANCIERA”** POR CONDUCTO DEL LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** CONSIENTE EN QUE **“LOS SERVICIOS”** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR **“LAS PARTES”**.

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE **"LAS PARTES"** CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE **"LA FINANCIERA"** QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A **"LA FINANCIERA"**, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A **"LA FINANCIERA"**. EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"**, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

VIGÉSIMA NOVENA.- SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES.- **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) RESPECTO LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS CON MOTIVO DE ÉSTE CONTRATO EN **"LA FINANCIERA"**. EN CONSECUENCIA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR AL GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, CON LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE PARA PAGO, EN FORMA MENSUAL (PAGO DE LA CUOTAS OBRERO PATRONALES) Y BIMESTRAL (PAGO DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ) SEGÚN CORRESPONDA, LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITE HABER DADO CUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA

CONTRATO A-DERMS-35801-017-17

POR EL IMSS. **"LA FINANCIERA"** SE RESERVA EL DERECHO DE CONSTATAR, EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTA OBLIGACIÓN.

TRIGÉSIMA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE "VIRUS", "TROYANO" O "GUSANO" O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- AJUSTES.- "LA FINANCIERA" CUANDO LO ESTIME NECESARIO PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN REBASAR LOS MONTOS MÁXIMOS DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO, CON DÍEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN CUYO CASO, SE AJUSTARÁ EL MONTO A LIQUIDAR POR **"LA FINANCIERA"**, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE SERVICIOS SOLICITADOS.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"** Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, ÉSTA SERÁ FORMALIZADA TANTO POR EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE QUIENES PROCEDERÁN A EXTENDER LA CONSTANCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

TRIGÉSIMA TERCERA.- SUPLETORIEDAD.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA

CONTRATO A-DERMS-35801-017-17

CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LA PRESTACIÓN DE “**LOS SERVICIOS**” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS** QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

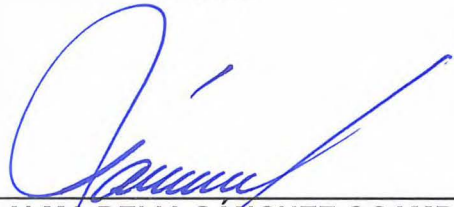
“**ANEXO UNO**” ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE “**LOS SERVICIOS**” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“**ANEXO DOS**” COTIZACIÓN PRESENTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, RESPECTO DE “**LOS SERVICIOS**” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **16 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017**.

POR LA FINANCIERA

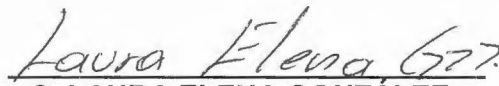
**ÁREA REQUERENTE Y APODERADA
LEGAL**


LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

**ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**


LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ
CABRERA
GERENTE DE SERVICIOS
GENERALES, MANTENIMIENTO Y
OBRA PÚBLICA

POR "EL PROVEEDOR"


C. LAURA ELENA GONZÁLEZ.
APODERADA LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CONTRATO A-DERMS-35801-017-17, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 26 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. LAURA ELENA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA **16 DE MARZO DE 2017**.



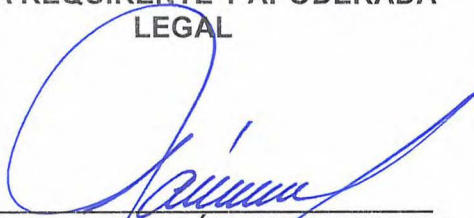
RELACIÓN DE ANEXOS

- “ANEXO UNO”** ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE “**LOS SERVICIOS**” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- “ANEXO DOS”** COTIZACIÓN PRESENTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, RESPECTO DE “**LOS SERVICIOS**” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **16 DÍAS DEL MES DE MARZO AÑO 2017**.

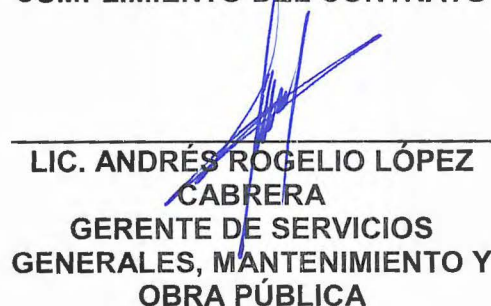
POR LA FINANCIERA

ÁREA REQUERENTE Y APODERADA
LEGAL



LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ
CABRERA
GERENTE DE SERVICIOS
GENERALES, MANTENIMIENTO Y
OBRA PÚBLICA

POR “EL PROVEEDOR”


C. C. LAURA ELENA GONZÁLEZ.
APODERADA LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CONTRATO A-DERMS-35801-017-17, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 26 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “LA FINANCIERA”, REPRESENTADA POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD “ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR LA C. LAURA ELENA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA **16 DE MARZO DE 2017**.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO A-DERMS-35801-017-17

ANEXO UNO



ANEXO TECNICO



ANEXO TÉCNICO

Objeto de la Contratación

Servicio de Limpieza Integral con Suministro de Materiales a Nivel Nacional en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

Proporcionar los servicios de limpieza para Conservar en óptimas condiciones de higiene las instalaciones, espacios físicos y equipos a nivel nacional que utiliza la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para el buen desarrollo de sus funciones.

2. HORARIO DEL SERVICIO.

El servicio de limpieza se prestará en los siguientes horarios en los centros de trabajo:

Edificio Corporativo: de lunes a viernes en dos turnos con un horario de:

Primero: de 7 horas (07:00 a 14:00hrs.)

Segundo: de 6 horas (14:00 a 20:00 hrs.)

Sábados en un turno con un horario de:

De 7.5 horas (07:00 a 14:30hrs.)

Coordinaciones Regionales, Agencias Estatales: de lunes a viernes en 1 turno con un horario de:

7.5 horas (08:00 a 15:30hrs.)

La Financiera podrá ajustar los horarios de acuerdo a las necesidades de los centros de trabajo, debiendo notificar anticipadamente al prestador del servicio dicho ajuste.

3. CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

a) El personal del prestador del servicio deberá suministrar al personal mayor de 18 años, aptos para desempeñar las actividades, por lo que deberá presentar el certificado Médico de cada elemento asignado a la unidad, asimismo deberá portar uniforme limpio y en buen estado con logotipo de la empresa, gafete con fotografía, dirección, teléfono, No. de Seguridad Social y Registro Federal de Causantes, que los identifique plenamente durante el horario de trabajo.

b) El prestador del servicio deberá proporcionar las listas de Constancias de competencia o Habilidades Laborales, en el área de limpieza autenticadas por la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores, cuya suma deberá ser igual o superior al 50% de los trabajadores de limpieza y de por lo menos el 100% de los Supervisores.

c) El prestador del servicio deberá acreditar documentalmente al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a través de la entrega de una copia del expediente completo de cada operario asignado al

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

área correspondiente, que deberá contener como mínimo: copia fotostática de la identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio vigente, acta de nacimiento, comprobante de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Dicha información deberá mantenerse actualizada, por lo que en caso de cambiar a los operarios deberá entregar los expedientes de los nuevos elementos en un término no mayor a 10 días naturales.

d) El prestador del servicio será responsable ante las autoridades correspondientes de todas aquellas reclamaciones que sus trabajadores pudieran hacerle a la Financiera, así como del cumplimiento y derechos que marca la Ley respecto a su contratación.

e) El personal del prestador del servicio deberá estar plenamente capacitado para desempeñar sus actividades de limpieza.

f) El prestador del servicio deberá proporcionar a sus empleados asignados a la Financiera todos los utensilios y herramientas que sean requeridos para el desempeño de sus actividades, así como el equipo de seguridad adecuado. Los empleados del Prestador del servicio asignados a la Financiera que no cuenten con ello, no podrán prestar el servicio.

g) El prestador del servicio deberá proporcionar a cada uno de los empleados dos uniformes en el ejercicio 2017, un uniforme completo al inicio de los servicios, el cual deberá integrarse en cada entrega de por lo menos un pantalón, una playera y una filipina y el otro en el mes de julio. Dicha entrega se acreditará con los acuses de recibo de cada uno de los empleados, los cuales deberán ser entregados al Administrador del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes establecido para su entrega. El acuse mencionado deberá ser en un documento por Coordinación Regional en el cual se relacione todo el personal que presta el servicio.

h) El prestador del servicio no podrá realizar cambio alguno del personal de limpieza, sin el aviso previo a la Financiera.

i) El Prestador del servicio adjudicado deberá designar mediante escrito libre un Representante de Cuenta (RC) mencionando su perfil de licenciado de administración, contaduría pública o carrera afín, con experiencia en la prestación del servicio de limpieza y que tenga una antigüedad en la empresa de mínimo un año, con capacidad de toma de decisiones para la prestación de los servicios, quien, a partir de la fecha de inicio del mismo, fungirá como representante del Prestador del servicio ante la Financiera y tendrá la responsabilidad general de administrar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones respecto a todo asunto relacionado con la operación del contrato, incluyendo el seguimiento y solución de los reportes.

j) El prestador del servicio deberá proporcionar al inicio del contrato una página "web" y su manual de usuario a la Financiera para la administración del servicio y el suministro de los materiales que controle y dé seguimiento a la administración del personal, de sus actividades diarias y programadas, así como del suministro de materiales, para el Edificio Corporativo, las Coordinaciones Regionales y Agencias. Asimismo, el Prestador del servicio deberá brindar la capacitación para la operación de dicha página web al administrador del contrato o a quien este designe.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

El sistema deberá contemplar los siguientes datos e información:

- 1.- Campos relativos al usuario (login y password), se asignará un número de identificación personal (NIP) y un Código de Acceso (Password) para cada usuario de la página web.
- 2.- Datos generales del personal tales como: nombre, dirección, teléfono, jornada, número de seguridad social y RFC.
- 3.- Proceso y control de asistencia. Será responsabilidad del prestador del servicio establecer, operar y llevar el registro de la asistencia de su personal en cada una de las localidades donde se preste el servicio, a través de las listas de asistencia que servirán de soporte documental para que el administrador del contrato lleve a cabo la validación del trámite de pago correspondiente.
- 4.- Catálogo de productos, el cual deberá contener la descripción completa de cada artículo, unidad de medida, precio unitario, IVA y total (con 2 decimales).
- 5.- Módulo para generar pedidos de materiales, el cual podrá ser operado por el Administrador del contrato y las personas que, en su caso designe como apoyo para llevar a cabo las solicitudes de insumos y validado por el prestador del servicio.
- 6.- Módulo de reportes que podrá ser utilizado por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública y las Coordinaciones Regionales Administrativas, para controlar la información relativa a:
 - Relación mensual de materiales entregados en el Corporativo y en cada Coordinación Regional, con los costos.
 - Mano de obra utilizada en el Corporativo y Coordinaciones Regionales.

El sistema podrá permitir exportar la información generada en formatos de texto de Word y en hoja de cálculo de Excel.

Sin perjuicio de lo anterior, el Prestador del servicio proporcionará a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública y a las Coordinaciones Regionales Administrativas, cuando así lo soliciten, reportes específicos relacionados con la prestación del servicio.

El pedido podrá ser realizado por los usuarios a través de correo electrónico a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, la cual a su vez la hará llegar al prestador del servicio para que lo atienda en tiempo y forma.

Durante la vigencia del contrato el Prestador del servicio será responsable de las licencias del software que se utilicen para la prestación del servicio. Asimismo, asumirá la responsabilidad total en caso de que la prestación del servicio infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

El prestador del servicio deberá brindar sesiones de capacitación al administrador del contrato o a quien este designe, la capacitación tendrá como objetivo el funcionamiento del sistema.

4-DISTRIBUCIÓN DE TURNOS:

CORPORATIVO Y ALMACEN (CIUDAD DE MÉXICO)					
No.	ÁREA	EDO	DOMICILIO	Nº DE TURNOS	NIVEL
1	OFICINAS CENTRALES	CIUDAD MÉXICO	DEAGRARISMO # 227, COL. ESCANDÓN. DEL. MIGUEL HIDALGO, MÉXICO D. F. C.P.11800	2	SUPERVISOR
				1	AUX. ADMINISTRATIVO
				44	INTENDENTES
2	ALMACÉN GENERAL	CIUDAD MÉXICO	DECALLE SUR 71 #. 332, COL. BANJIDAL, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09450 MÉXICO D.F.	2	INTENDENTES
TOTAL CIUDAD DE MÉXICO				49	TURNOS

COORDINACIÓN CENTRO OCCIDENTE					
No.	ÁREA	EDO	DOMICILIO	Nº DE TURNOS	NIVEL
1	COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE.	JAL.	AV. INGLATERRA # 3446, COL. VALLARTATA SAN JORGE, C.P. 44690, ZAPOPAN JAL.	1	SUPERVISOR
				5	INTENDENTES
2	AGUASCALIENTES	AGS.	AV. AGUASCALIENTES # 702 - A PONIENTE. COL. ESPAÑA C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS.	1	INTENDENTE
3	AMECA, JAL.	JAL.	VALLARTA # 37, COL. CENTRO C.P. 46600, AMECA JAL.	1	INTENDENTE
4	AUTLÁN	JAL.	ANTONIO BORBÓN # 26, ZONA CENTRO C.P. 48900, AUTLAN, JAL	1	INTENDENTE
5	CELAYA	GTO.	PARQUE FLORESTA #. 102 LOCALES 26 Y 27 COL. DEL PARQUE, C.P. 38010, CELAYA GUANAJUATO	1	INTENDENTE
6	CIUDAD GUZMAN	JAL.	CALLE EFRAÍN BUEN ROSTRO NO. 44 A, COLONIA CENTRO, EN CD GUZMÁN JALISCO	1	INTENDENTE
7	COLIMA	COL.	CALZADA PEDRO GALVÁN # 52 NTE. COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL.	1	INTENDENTE
8	IRAPUATO	GTO.	PROL. AV. GUERRERO # 3427 FRACC. LAS PLAZAS C.P. 36620, IRAPUATO, GTO.	1	INTENDENTE
9	LA BARCA	JAL.	PRISCILIANO SÁNCHEZ # 137 COL. CENTRO, C.P. 47910, LA BARCA, JAL.	1	INTENDENTE

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

10	PUERTO VALLARTA	JAL.	FEBRONIO URIBE #. 114 LOCAL 2 PLAZA SANTA MARÍA ZONA HOTELERA LAS GLORIAS C.P. 48333, PUERTO VALLARTA, JAL.	1	INTENDENTE
11	QUERÉTARO	QRO.	EJERCITO REPUBLICANO #. 121 1ER PISO COL. CENTRO CP. 76050, QUERÉTARO, QRO.	1	INTENDENTE
12	TEPATITLAN	JAL.	BVD. ANACLETO GONZÁLEZ FLORES # 448 ESQ. MATAMOROS, PLAZA DE LOS ALTOS, LOCALES C-1 Y C-2, COL. CENTRO, C.P. 47600, TEPATITLÁN, JAL.	1	INTENDENTE
13	VALLE DE SANTIAGO	GTO.	CALLE DIAZ MIRÓN #. 29, ZONA CENTRO, C.P. 38400, VALLE DE SANTIAGO, GTO.	1	INTENDENTE
14	MORELIA	MICH.	AV. ACUEDUCTO NO. 1654, COL. CHAPULTEPEC NORTE, 58260, MORELIA, MICHOACÁN	2	INTENDENTE
15	LA PIEDAD	MICH.	BLV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 781, ESQ. LUCIO BLANCO, LOCALES 45 Y 46, PLAZA BOULEVARD, FRACC. PEÑA, 59389, LA PIEDAD, MICHOACÁN	1	INTENDENTE
16	LAZARO CARDENAS	MICH.	AV. MELCHOR OCAMPO NO. 31, LT 3, MZ 2, UNIDAD 2.2, COL. SEGUNDO SECTOR, 60953, LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	1	INTENDENTE
17	URUAPAN	MICH.	AV. AMÉRICAS NO. 108, PB, COL. MORELOS, 60050, URUAPAN, MICHOACÁN	1	INTENDENTE
18	MARAVATIO	MICH.	C. FRANCISCO I. MADERO NO. 411, COL. CENTRO, 61250, MARAVATIO, MICHOACÁN	1	INTENDENTE
19	APATZINGAN	MICH.	AV. CONSTITUCIÓN DE 1814 NORTE NO. 519, COL. CENTRO, 60600, APATZINGÁN, MICHOACÁN	1	INTENDENTE
20	ZAMORA	MICH.	AV. MADERO SUR NO. 403, COL. CENTRO, 59600, ZAMORA, MICHOACÁN	1	INTENDENTE
21	TEPIC	NAY.	AV. HERÓICO COLEGIO MILITAR NO. 213, COL. CENTRO, 63000, TEPIC, NAYARIT	1	INTENDENTE
22	SANTIAGO IXCUINTLA	NAY.	C. ALLENDE NO. 39, PORTAL GUERRA, LOCAL COMERCIAL DEL SECTOR CUARTO Y LA MANZANA 5A, COL. CENTRO, 63300, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT	1	INTENDENTE
23	TECUALA	NAY.	C. GUADALAJARA NO. 99, N/D, N/D, TECUALA, NAYARIT	1	INTENDENTE
24	BAHIA DE BANDERAS	NAY.	C. 20 DE NOVIEMBRE NO. 38, COL. LA ESPERANZA, 63730, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT	1	INTENDENTE
TOTAL COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO OCCIDENTE				30	TORNOS

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE					
No.	AREA	EST.	DOMICILIO	Nº DE TURNOS	NIVEL
1	COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE	SON.	BLVD. FRANCISCO EUSEBIO KINO # 129, COL. 5 DE MAYO, C.P. 83010, HERMOSILLO, SON.	1 6	SUPERVISOR INTENDENTES
2	CD. OBREGON	SON.	CALLE SINALOA #. 209, ESQ. GUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 85000, CD. OBREGÓN, MUNICIPIO CAJEME, SON.	2	INTENDENTES
3	CD. CONSTITUCIÓN	BCS.	BLVD. AGUSTÍN OLACHEA, ESQ. MIGUEL HIDALGO, LOCAL 5 INTERIOR A, COL. CENTRO C.P. 23600, CD. CONSTITUCIÓN, B.C.S.	1	INTENDENTE
4	CULIACAN	SIN.	BLVD. EMILIANO ZAPATA # 2424, ESQ. PUERTO DE TAMPICO, COL. VALLADO C.P. 80160, CULIACÁN, SIN.	2	INTENDENTES
5	ENSENADA	BC.	BLVD. LA PLINTA # 405, COL. VALLE DORADO, C.P. 22890, ENSENADA, B.C.	1	INTENDENTE
6	GUASAVE	SIN.	CALLE CUAUHTÉMOC Y NORZAGARAY S/N, COL. CENTRO C.P. 81000, GUASAVE, SIN.	2	INTENDENTES
7	LA PAZ	BCS.	CALLE IGNACIO ALLENDE S/N, ESQ. AQUILES SERDÁN, C.P. 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	2	INTENDENTES
8	LOS MOCHIS	SIN.	CALLE GUILLERMO PRIETO #. 488 NORTE ESQ. HERIBERTO VALDEZ ALTOS COL. CENTRO C.P. 81200, LOS MOCHIS, SIN.	2	INTENDENTES
9	MAGDALENA	SON.	AV. JUÁREZ NO. 200, #. CENTRO C.P. 84160, MAGDALENA, SON.	1	INTENDENTE
10	MAZATLAN DEL KINO	SIN.	CALLE CALZADA GABRIEL LEIVA NO. 2821 COL. CASAS ECONÓMICAS CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL PARQUE C.P. 82028 MAZATLÁN, SINALOA	1	INTENDENTE
11	MEXICALI	BC.	BLVD. BENITO JUAREZ, # 3420, COL. SANCHEZ TABOADA, C.P. 21360, MEXICALI, B.C.	2	INTENDENTES
12	NAVOJOA	SON.	BVL.D. NO REELECCION # 206, COL. CENTRO C.P. 85800, NAVOJOA, SON.	1	INTENDENTE
13	SAN LUIS RIO COLORADO	SON.	CALLE 2DA. Y AVE. JUAREZ #. 198 COL. COMERCIAL C.P. 83449, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	1	INTENDENTE
14	VICAM	SON.	CARRETERA INTERNACIONAL KM. 45, C.P. 85510, VICAM, SON.	1	INTENDENTE
TOTAL: COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE				28	TURNOS

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

846

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

COORDINACIÓN REGIONAL NORTE					
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO	Nº DE TURNOS	NIVEL
1	COORDINACIÓN REGIONAL NORTE	COAH.	JOSE BENÍTEZ #2500 PONIENTE COL OBISPADO C.P. 64060 MONTERREY NUEVO LEÓN	1 6	SUPERVISOR INTENDENTES
2	SABINAS	COAH.	CUAUHTÉMOC PONIENTE 966-A Y 974-A, COLONIA MANUEL LÓPEZ HUITRÓN, 26739, SABINAS, COAHUILA	1	INTENDENTES
3	CD. JUAREZ	CHIH.	BLVD. TOMAS FERNÁNDEZ # 7940, FRACC. FENECÚ, TORRES CAMPESTRE LOCAL 202, C.P. 32040, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	1	INTENDENTE
4	CD. MANTE	TAMPS.	CALLE MIGUEL HIDALGO ESQ. ALTAMIRA # 1001 ZONA CENTRO # 1110 C.P. 89800 CD. MANTE, TAMPS.	1	INTENDENTE
5	CD. VICTORIA	TAMPS.	BLVD. TAMAULIPAS, ENTRE CALLE VERACRUZ Y COAHUILA # 1626 COL. PERIODISTA C.P. 87040, CD. VICTORIA, TAMPS.	1	INTENDENTE
6	CHIHUAHUA	CHIH.	BLVD. ORTÍZ MENA # 2411 COL. QUINTAS DEL SOL C.P. 31250 CHIHUAHUA, CHIH.	1	INTENDENTE
7	CUAUHTEMOC	CHIH.	AV. MORELOS Y CALLE 31 -A, # 3114, COL. FRANCISCO VILLA, C.P. 31530. CUAUHTEMOC, CHIH.	1	INTENDENTE
8	DELICIAS, CHIH.	CHIH.	RIO CONCHOS Y AV. CUARTA ORIENTE # 4 COL. CENTR, C.P. 33000 CD. DELICIAS, CHIH.	1	INTENDENTE
9	DURANGO	DGO.	BRUNO MARTÍNEZ # 105 SUR ENTRE CALLES NEGRETE Y AQUILES SERDAN, COL. CENTRO, C.P. 34000 DURANGO, DGO.	1	INTENDENTE
10	GUADALUPE VICTORIA	DGO.	CALLE CARRILLO PUERTO # 209 ORIENTE C.P. 34700, GPE. VICTORIA, DGO.	1	INTENDENTE
11	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.	AV. PARQUE DEL NIÑO # 23 COL. CENTRO C.P. 33800, HIDALGO DEL PARRAL CHIH.	1	INTENDENTE
12	MONCLOVA	COAH.	BLVD. FRANCISCO I. MADERO # 1103 - A COL. GUADALUPE C.P. 27750, MONCLOVA, COAH.	1	INTENDENTE
13	MONTERREY	NL.	AV. MADERO # 2911 PTE. COL. MITRAS CENTRO (EDIFICIO BANOBRAS), C.P. 64460 MONTERREY N.L.	1	INTENDENTE
14	NUEVO CASAS GRANDES	CHIH.	AV. ALVARO OBREGÓN # 504 COL. CENTRO C.P. 31700 NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.	1	INTENDENTE
15	REYNOSA	TAMPS.	BRECHA NO. 102, KM. 79, CARRETERA REYNOSA-MATAMOROS, C.P. 88500, REYNOSA, TAMPS.	1	INTENDENTE
16	RIO GRANDE	ZAC.	CALLE BRAVO NUM. 1 C.P. 98400, RIO GRANDE, ZACATECAS	1	INTENDENTE
17	SALTILLO	COAH.	EMILIO CARRANZA # 353 COL. CENTRO C.P. 25000, SALTILLO, COAH.	1	INTENDENTE
18	SAN LUIS POTOSÍ	SLP.	JUAN DE OÑATE # 640 COL. JARDIN C.P. 78270, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	1	INTENDENTE
19	TLALTENANGO	ZAC.	HEROICO COLEGIO MILITAR # 4 CP. 99700, TLALTENANGO, ZAC.	1	INTENDENTE
20	TORREON	TOR.	CALZADA COLON No. 380 NTE. PB COL. CENTRO C.P. 27000. TORREÓN, COAH.	1	INTENDENTE



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

21	VALLE HERMOSO	TAMPS.	AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N ENTRE JUÁREZ E HIDALGO, ZONA CENTRO C.P. 87500, VALLE HERMOSO, TAMPS.	1	INTENDENTE
22	ZACATECAS	ZAC.	BLVD. LOPEZ MATEOS # 600 C.P. 98000, ZACATECAS, ZAC.	2	INTENDENTES
23	CD. VALLES	SLP.	BULEVARD MEXICO LAREDO No. 608 LOCAL 4, ZONA CENTRO, C.P. 79000, CIUDAD VALLES, S.L.P	1	INTENDENTE
TOTAL DE TURNOS EN LA COORDINACIÓN REGIONAL NORTE				30	TURNOS

COORDINACIÓN REGIONAL SUR					
NO.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO	Nº DE TURNOS	NIVEL
1	COORDINACIÓN REGIONAL SUR	PUE.	BLVD. HERMANOS SERDAN # 253 COL. AGUILAS SERDAN C.P. 72140, CD. SERDÁN, PUE.	1 6	SUPERVISOR INTENDENTES
2	ATLACOMULCO	MEX.	PRIV. DE VIRE NO. 2, EDIF. RAFAEL VALENCIA COL. CENTRO ATLACOMULCO EDO. MEX. CP 50450, ATLACOMULCO, EDO. MEX.	1	INTENDENTE
3	VERACRUZ	VER.	EJERCITO MEXICANO OTE. ESQ. DONATO CASAS # 1558 - 2º PISO COL. EJIDO 1º DE MAYO, C.P. 91700, BOCA DEL RÍO, VER.	1	INTENDENTE
4	CD. SERDAN	PUE.	AV. 16 DE SEPTIEMBRE # 505 COL. CENTRO C.P. 75520 CD, SERDAN, PUEBLA.	1	INTENDENTE
5	CHILPANCINGO	GRO.	AV. DE LA JUVENTUD #. 5 - 1ER PISO COL. BUROCRATAS C.P. 39090, CHILPANCINGO, GRO.	1	INTENDENTE
6	CD. ALTAMIRANO	GRO.	AV. LÁZARO CÁRDENAS, PLANTA ALTA, DEPARTAMENTO NO. 5, COL. CENTRO, 40660, CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO.	1	INTENDENTE
7	CORDOBA	VER.	CALLE 10 No. 309 ESQ. AV. 3 LOCAL 2 COL. CENTRO C.P. 94500 CORDOBA VER.	1	INTENDENTE
8	CUAUTLA	MOR.	CALLE AGUA AZUL #. 282 COL. MANANTIALES C.P. 62746 CUAUTLA MORELOS.	1	INTENDENTE
9	HUAJUAPAN DE LEON	OAX.	PORFIRIO DIAZ #. 21-A ESQ. IGNACIO VÁZQUEZ, COL. CENTRO C.P. 69000 HUAJUAPAN DE LEÓN OAXACA.	1	INTENDENTE
10	IXMIQUILPAN	HGO.	AV. JUÁREZ # 5- 2 DO. PISO, COL. CENTRO IXMIQUILPAN HIDALGO CP 42300, IXMIQUILPÁN, HGO.	1	INTENDENTE
11	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VER.	AV. ALLENDE # 303 COL. CENTRO C.P. 93600, MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	1	INTENDENTE
12	OAXACA	OAX.	CALLE GARCIA VIGIL Y MATAMOROS, COL. CENTRO C.P. 68000 OAXACA, OAX.	2	INTENDENTES
13	OMETEPEC	GRO.	CALLE: 5 DE FEBRERO #. 27 BARRIO LA ERMITA C.P. 41700 OMETEPEC, GRO.	1	INTENDENTE
14	PAHUCA, HGO.	HGO.	AV. REVOLUCIÓN # 1307, LOCAL - 2 CENTRO COMERCIAL PLAZA BELLA CP 42060, PACHUCA, HGO.	1	INTENDENTE
15	PÁNUCO	VER.	CALLE FCO. ZARCO #. 201, ESQ. MIGUEL HIDALGO COL. CENTRO C.P. 93990, PÁNUCO, VER.	1	INTENDENTE



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

16	PETATLÁN	GRO.	AV. INDEPENDENCIA # 148 COL. CENTRO C.P. 40850 PETATLAN, GRO.	2	INTENDENTE
17	CHIGNAHUAPAN	PUE.	AV. VICENTE GUERRERO CON NÚMERO PROVISIONAL 5, COL. CENTRO, 73300, CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.	1	INTENDENTE
18	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	OAX.	CALLE 9A. SUR S/N COL. EL PUENTE COL. EL PUENTE 3A. SECC. MPIO. DE SANTIAGO C.P. 71600, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAX.	1	INTENDENTE
19	POZA RICA	VER.	5 DE MAYO #. 119 DESP. 204 C.93330, POZA RICA, VER.	1	INTENDENTE
20	SAN ANDRES TUXTLA	VER.	FCO. I. MADERO #. 183 ESQ. DIAZ MIRON COL. CENTRO C. P. 95700 SAN ANDRES TUXTLA, VER.	1	INTENDENTE
21	TEHUANTEPEC	OAX.	CALLE JUANA C. ROMERO # 60 INT.19 ALTOS COL. BARRIO LIBORIO C.P. 70760 TEHUANTEPEC, OAX.	1	INTENDENTE
22	TEZIUTLAN	PUE.	AV. HIDALGO # 1308 COL. CENTRO C.P. 73800, TEZIUTLAN, PUE.	1	INTENDENTE
23	TLAXCALA	TLAX.	CALLE XICOTENCATL # 8 COL. CENTRO C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.	1	INTENDENTE
24	TOLUCA	MEX.	AV. ALFREDO DEL MAZO # 202 - A ZONA INDUSTRIAL TOLUCA DE LERDO C.P. 50070, TOLUCA, EDO. MEX.	1	INTENDENTE
25	TUXPAN	VER.	AV. JUAREZ # 40 COL. CENTRO C.P. 92800, TUXPAN, VER.	1	INTENDENTE
26	TUXTEPEC	OAX.	AV. MARIANO MATAMOROS # 370 C.P. 68300 TUXTEPEC OAXACA.	1	INTENDENTE
27	XALAPA	VER.	CTO. CRISTOBAL COLÓN #. 5 DESPACHO 301 Y 302 COL. TORRE DE LAS AMERICAS C.P. 91190 XALAPA VER.	1	INTENDENTE
TOTAL EN LA COORDINACIÓN REGIONAL SUR				35	TUROS

COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE					
NO.	AREA	EDO	DOMICILIO	No. DE TURNOS	NIVEL
1	COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE	YUC.	CALLE 18 NUM.204 "A" COL. GARCIA GINERES C.P. 97070, MERIDA, YUC.	1 3	SUPERVISOR INTENDENTES
2	CAMPECHE	CAMP.	AV. ALVARO BARRET #. 3 ESQUINA AV. MARIA LAVALLE URBINA Y ÁREA AH-KIN PECH LOCAL 1 1er PISO C.P. 24010 CAMPECHE, CAMP.	1	INTENDENTE
3	CARDENAS	TAB.	PROLONGACION JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ COL. EMPLEADOS DE RECURSOS HIDRAULICOS. C.P. 86500 CARDENAS, TABASCO	1	INTENDENTE

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

4	COMITAN	CHIS.	5a NORTE PONIENTE #. 50 B BARRIO DE CANDELARIA C.P. 30400, COMITAN, CHIAPAS	1	INTENDENTE
5	EMILIANO ZAPATA	TAB.	CALLE SIMON SARLAT #. 73 ENTRE 5 DE MAYO Y VICENTE GUERRERO C.P. 86981, EMILIANO ZAPATA, TAB.	1	INTENDENTE
6	CHETUMAL	QROO.	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - ESCARCEGA KM 3-5, DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SAGARPA, EDIF "B", COL. FOVISSSTE 5A ETAPA, 77040, OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO	1	INTENDENTE
7	FELIPE CARRILLO PUERTO	QROO.	C. 62 S/N, COL. CENTRO, 77200, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	1	INTENDENTE
8	TAPACHULA	CHIS.	5º AV. NORTE #. 11 COL. CENTRO C.P. 30700 TAPACHULA CHIAPAS	1	INTENDENTE
9	TONALÁ	CHIS.	AV. HIDALGO #. 30 COL. CENTRO. C.P. 30500, TONALÁ, CHIAPAS	1	INTENDENTE
10	TUXTLA GUTIÉRREZ	CHIS.	AV. CENTRAL ESQ. 7a OTE. #. 785 C.P. 29000. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	2	INTENDENTE
11	VILLAFLORES	CHIS.	1A CALLE ORIENTE SUR # 4 - B ENTRE AV. CENTRAL Y 1A NORTE COL. CENTRO C.P. 30470, VILLA FLORES, CHIS.	1	INTENDENTE
12	VILLAHERMOSA	TAB.	PASEO MALECÓN CARLOS MADRAZO NO. 671, 2º Y 3º NIVEL ENTRES SÁNCHEZ MÁRMOL Y MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ, COL. CENTRO, C.P. 8600, VILLAHERMOSA, TAB.	1	INTENDENTE
13	AGENCIA ESCARCEGA	CAMP.	AV. HECTOR ÉREZ MARTINEZ No. 269, COL. CENTRO C.P. 2435, ESCARCEGA, CAMP.	1	INTENDENTE
TOTAL COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE				17	TURNOS
TOTAL DE TURNOS EN TODA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO				187	TURNOS

Las inasistencias del personal del prestador del servicio asignado a la Financiera y la pena convencional correspondiente, serán descontadas de la factura que se presente al final de cada mes.

El personal del Prestador del servicio asignado a la Financiera que acumule en un periodo de 30 días, tres inasistencias sin causa justificada, deberá ser sustituido en forma inmediata por el prestador del servicio.

El prestador del servicio se obliga a cubrir las inasistencias de su personal asignado a la Financiera con personal contratado por él para los servicios requeridos.

El prestador del servicio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Seguro Social vigente, se obliga a mantener afiliados al I.M.S.S. e INFONAVIT a todos los trabajadores que presten servicios con motivo de este Contrato, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas de seguridad social correspondiente y enviar a la Financiera los comprobantes del pago respectivo.

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

En consecuencia, el Prestador del servicio deberá entregar al Administrador del contrato, con la facturación que presente para pago, en forma mensual (pago de las cuotas obrero patronales) y bimestral (pago del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez) según corresponda, las constancias que acrediten haber dado cumplimiento dicha obligación establecida por el IMSS.

La Financiera podrá constatar, en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación y durante el periodo de tiempo que las leyes dispongan guardar la documentación.

El incumplimiento de la entrega de los documentos arriba referidos, el pago extemporáneo de cuotas de seguridad social o la falta de afiliación oportuna de los trabajadores, se considerará como causal de rescisión del contrato.

El Prestador del servicio deberá proporcionar los reportes específicos que requiera la Financiera por conducto de la Gerencia de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública.

5.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

El Prestador del servicio deberá realizar las siguientes actividades, de acuerdo a las instrucciones de la Financiera y a las características de cada área e inmueble; toda actividad adicional en su caso no tendrá ningún costo extra para la Financiera.

ACTIVIDADES		CORPORATIVO Y ALMACÉN GENERAL	COORDINACIÓN REGIONAL	OFICINA AGENCIA ESTATALES Y CRÉDITO RURAL
1	ABRILLANTADO DE PISOS	BIMESTRAL	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL
2	ASPIRADO DE ALFOMBRAS	CADA SEGUNDO DÍA	CADA TERCER DÍA	CADA TERCER DÍA
3	BARRIDO DE RAMPAS DE ACCESO INTERNAS Y EXTERNAS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
4	BARRIDO DE ÁREAS EXTERIORES Y PATIOS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
5	COLOCACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
6	COLOCACIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
7	COLOCACIÓN DE DESODORANTES PARA SANITARIOS CON EXPEDIDORES	DIARIO	DIARIO	DIARIO
8	ENCERADO DE PUERTAS DE MADERA	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
9	ENCERADO O PULIDO DE MOBILIARIO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
10	LAVADO DE ALFOMBRAS	MENSUAL	BIMESTRAL	SEMESTRAL
11	LAVADO DE PAREDES, CAMPANAS Y MUROS DE COCINA	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
12	LAVADO DE PERSIANAS	BIMESTRAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL
13	LAVADO DE PUERTAS DE CRISTAL	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
14	LAVADO DE TRASTES DE REUNIONES DE TRABAJO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
15	LAVADO DE VENTANAS Y CRISTALES	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
16	LAVADO Y DEODORIZADO DE BAÑOS	3 VECES AL DÍA	3 VECES AL DÍA	3 VECES AL DÍA

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

17	LAVADO Y DESINFECTADO DE CESTOS DE BASURA	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
18	LAVADO Y ASPIRADO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA FINANCIERA NACIONAL	2 DIARIOS	2 DIARIOS	2 DIARIOS
19	LIMPIEZA DE ACRILETAS	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
20	LIMPIEZA DE APARATOS TELEFÓNICOS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
21	LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES	DIARIO	DIARIO	DIARIO
22	LIMPIEZA DE AZOTEA Y CANALETAS PLUVIALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
23	LIMPIEZA DE CANCELARÍA Y ZOCLO	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
24	LIMPIEZA DE CENICEROS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
25	LIMPIEZA DE ELEVADORES	2 VECES AL DÍA	2 VECES AL DÍA	2 VECES AL DÍA
26	LIMPIEZA DE ENFRIADORES DE AGUA	DIARIO	DIARIO	DIARIO
27	LIMPIEZA DE GABINETES Y LAVADO DE ACRÍLICOS DE LAS LÁMPARAS	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
28	LIMPIEZA DE HERRERÍA	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
29	LIMPIEZA DE MOBILIARIO (ESCRITORIO, SILLONES, MESAS, CREDENZAS, ETC.)	DIARIO	DIARIO	DIARIO
30	LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
31	LIMPIEZA DE PIEZAS Y PLANTAS ORNAMENTALES	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
32	LIMPIEZA DE PUERTAS Y PICAPORTES	DIARIO	DIARIO	DIARIO
33	LIMPIEZA DE VENTILADORES Y EXTINTORES	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
34	LIMPIEZA EXTERNA DE EQUIPOS DE COMPUTO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
35	LIMPIEZA PROFUNDA EN TODAS LAS INSTALACIONES (ÁREAS COMUNES, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS, MÓDULOS DE TRABAJO, VENTANAS, ALFOMBRAS, MOBILIARIO Y EQUIPO ETC.) LLEVANDO A CABO LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS NÚMEROS 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 21, 22, 23, 25 Y 37.	MENSUAL	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL
36	LIMPIEZA Y BARRIDO DE ESCALERAS DE EMERGENCIA	QUINCENAL	QUINCENAL	QUINCENAL
37	LIMPIEZA Y LAVADO DE REFRIGERADORES	QUINCENAL	QUINCENAL	QUINCENAL
38	LIMPIEZA, MOPEADO Y TRAPEADO DE LAS INSTALACIONES	DIARIO	DIARIO	DIARIO
39	RECOLECCIÓN DE BASURA DE LOS CESTOS	3 VECES AL DÍA	3 VECES AL DÍA	3 VECES AL DÍA
40	REEMPLAZO Y COLOCACIÓN DE GARRAFONES DE AGUA	SEGÚN SE REQUIERA	SEGÚN SE REQUIERA	SEGÚN SE REQUIERA
41	LAVADO DE MANTELERÍA	UNA VEZ A LA SEMANA	UNA VEZ A LA SEMANA	UNA VEZ A LA SEMANA
42	RECOLECCIÓN DE BASURA DE LOS CONTENEDORES GENERALES.	DIARIO	DIARIO	DIARIO
43	LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES	SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL
44	LIMPIEZA DE ESCALERA INTERIORES	DIARIO	DIARIO	DIARIO

En caso de que los despachadores (jabón y papel) sufran daños por uso, el Prestador del Servicio deberá sustituirlos sin costo alguno para la Financiera de todos los baños. Para tal efecto, el Prestador



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

del Servicio deberá de coordinarse con la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública y/o con las Coordinaciones Regionales Administrativas para el abastecimiento oportuno.

6.- MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El prestador del servicio deberá proporcionar al menos la siguiente maquinaria, herramientas y equipos, en óptimas condiciones de operación para el desarrollo de las actividades en la Financiera.

	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CORPORATIVO	COORD. REGIONALES	AGENCIAS
1	ASPIRADORAS INDUSTRIALES SILENCIOSAS	EQUIPO	2	1	1
2	ASPIRADORA INDUSTRIAL CAPACIDAD DEL RECIPIENTE 45-50 LITROS CAUDAL DE AIRE 65-70 LITROS/SEG. NIVEL SONORO MAX. 72 DECIBELES	EQUIPO	2	0	0
3	CARRO TIPO TIJERA CON BOLSA DE LONA	EQUIPO	1	1	0
4	EQUIPO LAVA ALFOMBRAS	EQUIPO	3	1	0
5	ESCALERA DE TIJERA (SEIS ESCALONES)	PIEZA	3	1	1
6	PULIDORA CON ACCESORIOS Y MATERIALES	PIEZA	1	1	0
7	EQUIPO DE LAVADO A PRESIÓN TIPO Y/O KARCHER	EQUIPO	1	1	0
8	EXTRACTORA PARA ALFOMBRAS Y TAPICERIA (CON FILTRO DE AGUA)	EQUIPO	1	0	0

La maquinaria, herramientas y equipos deberán ser puestos a disposición del personal del Prestador del servicio de los diferentes centros de trabajo y deberán ser remplazados en caso de descompostura, en un plazo no mayor de 24 horas, sin que ello represente un costo extra para la Financiera.

El material y equipo que utilicen los operarios una vez terminado el turno o las actividades, deberán concentrarse en la bodega el Corporativo, Coordinaciones y Agencias designen, y, por lo tanto, no deberá permanecer en los pasillos o sépticos.

7.- DEL SUMINISTRO DE MATERIALES

Del Pedido de suministros y materiales.

La Financiera designará en el Edificio Corporativo por medio de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública a la persona que realizará y recibirá los pedidos de suministros y materiales. En las Coordinaciones Regionales Administrativas y Agencias la persona encargada para este fin lo designará el Coordinador Regional Administrativo.

La Financiera realizará los pedidos de suministros y materiales para que se registren a través de la página web dentro de los siguientes plazos:

Corporativo: dentro de los quince primeros días hábiles de cada mes.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Coordinaciones Regionales y Agencias: dentro de los últimos quince días de cada fin de trimestre.

Periodicidad y Plazos del suministro

Para el Corporativo deberá realizarse de forma mensual, teniendo como plazo de entrega quince días naturales después de realizado el pedido.

Para las Coordinaciones Regionales y Agencias Estatales deberá realizarse de forma trimestral, teniendo como plazo de entrega quince días naturales después de realizado el pedido.

Entrega de los suministros

El Prestador del servicio deberá realizar la entrega oportuna de los suministros, en los domicilios de los centros de trabajo de la Financiera. La entrega de los suministros deberá realizarse recabando la firma de conformidad de la persona designada por la Gerencia de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública en el Corporativo y en las Coordinaciones Regionales por el Coordinador Regional Administrativo.

El Prestador del servicio deberá realizar el suministro de materiales debidamente identificado con el No. de pedido, adjuntar una lista de contenido, la razón social del remitente y el área destinataria en la Financiera, señalar el nombre de la persona designada para la recepción.

Transporte de los materiales y suministros

El transporte de los suministros y materiales correrá a cuenta y cargo del prestador del servicio, quien deberá garantizar a la Financiera la forma de transportar los suministros y materiales adecuadamente para su entrega oportuna y en buen estado.

Empaque de los suministros

El Prestador del servicio deberá realizar el traslado y la entrega de los suministros con el empaque adecuado que garantice a la Financiera la entrega oportuna y el buen estado de los materiales. Los suministros y materiales que se pretendan entregar en mal estado, rotos o inservibles, no serán recibidos por la Financiera y el Prestador del servicio deberá reponer su entrega dentro del plazo de 5 días naturales posteriores a la fecha de reclamo que por escrito le presente la Financiera.

Calidad de los suministros y materiales

El Prestador del servicio deberá garantizar a la Financiera, durante la vigencia del contrato, la calidad de los suministros y materiales.

El Prestador del servicio deberá responder en cualquier tiempo de los defectos de fabricación o los vicios ocultos existentes en los materiales y suministros entregados, debiendo proceder a su sustitución dentro



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

del plazo de 5 días naturales a partir del reclamo por parte de la Financiera. Para tal efecto la Financiera realizará las reclamaciones correspondientes por escrito al Prestador del servicio.

Relación de materiales que se suministrarán a la Financiera a Nivel Nacional

NO.	MATERIAL DE LIMPIEZA	UNIDAD
1	ACEITE LUSTRADOR PARA MUEBLES DE 310 GMS EN BOTE DE AERESOL	PIEZA
2	ARMazón PARA MOP. DE 60 CMS. ÚNICAMENTE ESQUELETO METALICO (NO INCLUYE FUNDA)	PIEZA
3	AROMATIZANTE EN SPRAY PRESENTACION BOTE DE AERESOL	PIEZA
4	AROMATIZANTES DE 4 LT. EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA
5	ATOMIZADOR PLÁSTICO NORMAL 500	PIEZA
6	BOLSA NEGRA DE POLIETILENO 60 X 90 CMS. (GRANDE)	KILO
7	BOMBA PARA WC MEDIANA NEGRA	PIEZA
8	CARBONA (ESPUMA LAVADORA DE TAPIZ PARA SILLERIA Y MAMPARAS)	LITROS
9	COLOR DE 4 LT. EN PRESENTACION DE GALÓN(100%)	PIEZA
10	CUBETA PLÁSTICO NO. 14 (TAMAÑO MEDIANO COMERCIAL)	PIEZA
11	CUÑA GRANDE CON PLÁSTICO	PIEZA
12	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA DE 9 KG.	PIEZA
13	DISCOS PARA PULIDORA (CANELA)	PIEZA
14	ESCOBA DE PALMA DE MIJO DE 7 HILOS	PIEZA
15	ESCOBA TIPO CEPILLO GRANDE DE PLASTICO	PIEZA
16	FIBRA ACERINA GRANDE REDONDA METALICA	PIEZA
17	FRANELA 50 M. X 50 CM. BLANCA (POR METRO)	METRO
18	GUANTES DE HULE ROJO DEL NO. 9	PAR
19	INSECTICIDA 310 GRS.	PIEZA
20	JABON LIQUIDO PARA MANOS	LITRO
21	JALADOR DE PISO DE 50 CM.	PIEZA
22	JALADOR DE VIDRIO DE 40 CM	PIEZA
23	JICARA PLÁSTICA MEDIANA	PIEZA
24	BOLSA NEGRA 120 X 90 CM. (JUMBO)	KILO
25	LIJA DE AGUA LIGERA	PIEZA
26	MECHUDO PABLO 400 GRS.	PIEZA
27	MOP. DE 90 CMS. (únicamente funda)	PIEZA
28	PAPEL HIGIÉNICO H/D BCO. (ROLLO)	CAJA
29	PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR GOFRAO CAJA CON 12 ROLLOS DE 200 METROS CADA ROLLO PARA DESPACHADOR	CAJA
30	PASTILLA AROMATIZANTE PARA SANITARIO DE 1/2 LUNA DE 80 GM.	PIEZA
31	PASTILLA REDONDA TIPO PATO PURIFIC DE 48 GM. PARA DEPOSITO DE W.C.	PIEZA
32	PIEDRA POMEX UNIDAD DE MEDIDA KG.	PIEZA
33	POLVO LIMPIADOR (TIPO AJAX) EN PRESENTACION DE BOTE	PIEZA
34	RECOGEDOR LAMINA CON BASTON	PIEZA
35	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS BLANCA. HOJA DOBLE CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 HOJAS CADA PAQUETE PARA DESPACHADOR	CAJA
36	SARRICIDA COMERCIAL. EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA
37	TOALLA EN ROLLO BLANCA CAJA CON SEIS ROLLOS DE 180 MTS PARA DESPACHADOR	CAJA



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

38	GEL ANTIBACTERIAL PRESENTACIÓN DE 500 MLS	PIEZA
39	DESPACHADOR DE SUCCIÓN FRASCO DE PLASTICO PRESENTACIÓN DE 750 ML.	PIEZA
40	CUBREBOCAS DE FIELTRO. PRESENTACIÓN DE 100 PIEZAS	PAQUETE
41	TAPETE DESODORANTE PARA MINGITORIO	PIEZA
42	ACEITE ROJO PARA MUEBLES	PIEZA
43	MULTILIMPIADOR LÍQUIDO DESENGRASANTE	PIEZA
44	FIBRA VERDE	PIEZA
45	FIBRA VERDE CON ESPONJA	PIEZA
46	JERGA	PIEZA
47	MULTI USOS SE HOMOLOGA CON EL 52	PIEZA
48	PASTA PARA MANTENIMIENTO DE PISOS DE MARMOL ROSA PARA PULIDORA	PIEZA
49	CEPILLO PARA VIDRIOS	PIEZA
50	CEPILLO DE PLANCHA	PIEZA
51	BONETS	PIEZA
52	DESPACHADOR PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO	PIEZA
53	DESPACHADOR PARA PAPEL JUMBO	PIEZA
54	DESPACHADOR DE JABON GEL	PIEZA
55	CANASTILLA PARA PASTILLA REDONDA	PIEZA
56	FAJAS PARA CARGA	PIEZA
57	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN SPRAY	PIEZA
58	DESENGRASANTE EN ATOMIZADOR EASY OFF	PIEZA
59	GLADE TOQUE 3 REPUESTOS	PIEZA
60	SHAMPOO DIAL ORIGINAL PARA MANOS (221 ML)	PIEZA
61	FILTRO PARA ASPIRADORA	PIEZA
62	BOLSA PARA ASPIRADORA (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	PIEZA
63	GEL ANTIBACTERIAL CON ALOE VERA (525 ML)	PIEZA

8.- PRECIOS FIJOS EN EL SERVICIO.

Los precios unitarios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato y bajo ninguna circunstancia la Financiera aceptará cubrir alguna suma adicional por el servicio prestado. Cabe mencionar, que los materiales descritos en el presente anexo son de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que la Financiera podrá debidamente justificado solicitar o incluir nuevos productos relacionados con el objeto de la presente contratación, de conformidad con sus necesidades.

9.- NORMAS OFICIALES

El prestador del servicio deberá señalar y manifestar el cumplimiento en su caso, de las Normas Mexicanas, a falta de éstas, las Normas Internacionales o las Normas de referencia que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre la Metrología y Normalización.



Por lo anterior de los siguientes insumos deberán presentar documentación o etiqueta del producto que acredite el cumplimiento de biodegradabilidad y reto microbiano en su aplicación específica: aromatizante en spray, aromatizante para piso, cloro (100%), desinfectante, jabón en polvo, jabón para manos (líquido), jabón tocador 50 grs., pastillas desodorantes aromatizantes, pino (100%) y shampoo para alfombras.

Biodegradable es el producto o sustancia que puede descomponerse en los elementos químicos que lo conforman, debido a la acción de agentes biológicos, como plantas, animales, microorganismos y hongos, bajo condiciones ambientales naturales.

Retos microbianos tienen como objetivo comprobar la efectividad de un germicida a través de la determinación del porcentaje de reducción de un número conocido de microorganismos, cuando éstos se ponen en contacto con el germicida, bajo condiciones de pruebas específicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 del reglamento, 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Criterio de Evaluación			
Binario		Puntos y Porcentajes	
Aplica	No aplica	Aplica	No aplica
X			X

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será a partir del día 1 de abril al 31 de diciembre de 2017.
Lugar:	El servicio de limpieza integral a contratar se brindará en los inmuebles de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a nivel Nacional que se describen en el Numeral 4, en la tabla "Distribución de Turnos".
Condiciones:	El servicio solicitado se deberá presentar conforme a los numerales 2.- Horario del Servicio; 4.- Distribución de Turnos; 5.- Descripción de las Actividades a Realizar y del Suministro de Materiales del Presente Anexo Técnico.

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, El Licitante en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la LAASSP, se obliga a presentar a La Financiera Nacional de Desarrollo en un plazo máximo de diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado. En el supuesto de que el monto, plazo o vigencia en el contrato se modifique, el prestador del servicio se obliga a mantener la fianza en el porcentaje igual al 10% del mismo.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Aplica		Anticipo
Si	No	
	☒	

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	☒	

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
☒		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	☒	
Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil		
Si	No			
☒		El Prestador del servicio se obliga a entregar a la Financiera Nacional de Desarrollo la póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por una institución de fianza autorizada, en un plazo máximo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del contrato, para garantizar la reparación del daño por las responsabilidades en las que llegara a incurrir los empleados del Prestador del servicio que cubra el 5% del monto total máximo del contrato.		

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
NOM-009-STPS-1999	Equipo de protección para el lavado de vidrios exteriores de altura
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
N/A	

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No			

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Servicio	N/A	Aplica	\$ 4,200,000.00	\$ 10,500,000.00

Vigencia del Contrato			
A partir del día siguiente emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
N/A	N/A	1 de abril 2017	31 de diciembre 2017
Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
2017	N/A	N/A	N/A

Forma de Pago
A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Información Financiera Federal (SIAFF)

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Agrarismo 227, 5°. Piso, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	Para que la obligación del pago sea exigible a La Financiera Nacional de Desarrollo, El Licitante previamente deberá entregar el servicio solicitado a entera satisfacción de la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero de manera mensual y deberá cumplir con los siguientes requisitos:		
	a) El Licitante deberá enviar a través de correo electrónico la factura correspondiente adjuntando sus archivos XML y PDF, al área requirente de La Financiera Nacional, la cual deberá de cumplir con cada uno de los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables, así como la documentación soporte de dicha facturación "listas de asistencia y pago del SUA. En caso de que la factura presente errores o deficiencias, La Financiera Nacional de Desarrollo a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, indicará por escrito al Licitante las deficiencias que deberá corregir, dentro de los tres días hábiles posteriores al de su recepción, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP). El tiempo que El Licitante utilice para la corrección de la factura, repercutirá en el tiempo establecido para su pago. b) Para que el pago proceda, se enviará la factura o comprobante fiscal correspondiente para su validación al servidor público responsable de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato para que éste trámite el pago respectivo, el cual se realizará dentro los 20 días naturales		



	siguientes a la presentación de la factura o comprobante fiscal, previa recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de La Financiera Nacional de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, y se cubrirán los intereses correspondientes.
--	---

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. Andrés Rogelio López Cabrera	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento contractual

Recursos		
Fiscales	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	N/A	N/A

Forma de Adjudicación					
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo			
N/A	Aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento			
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio			

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		2.5	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la L.A.A.S.S.P. y 96 de su Reglamento, en caso de que el prestador del servicio se atrase en la prestación de los servicios, se aplicará al Prestador del servicio una pena convencional de 2.5% del importe total del monto de los servicios no prestados por cada día natural de atraso y hasta la entera satisfacción de la Financiera en el entendido de que las penas convencionales no podrá exceder la cantidad del 10% del monto máximo total del contrato, se iniciara el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito al Prestador del servicio por la Financiera, con base en los términos y condiciones del contrato, el Prestador del servicio acepta que el importe de las sanciones sea deducido por la Financiera directamente de la facturación respectiva. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.	Lic. Andrés Rogelio López Cabrera

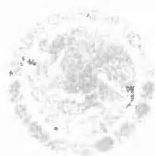
Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		3.0	"La Financiera", aplicará deducciones al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El Licitante" en la prestación de los	La deducción que se aplicará será del 3% (tres por ciento) del importe total	Lic. Andrés Rogelio López Cabrera



			mismos, conforme a las obligaciones que se establecerán en el contrato respectivo	mensual facturado (antes de IVA) , de la Coordinación Regional y/o el Corporativo según corresponda, en el mes en que ocurra el incumplimiento parcial o deficiente de "Los Servicios". Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, en el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.	
--	--	--	--	---	--

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
X		En caso que los materiales de limpieza no cumplan con el establecido en el listado de artículos de limpieza que viene en el anexo técnico, serán devueltos al prestador del servicio y este se obliga a sustituirlos en una plazo no mayor a tres días hábiles.

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**Otras Causas de Rescisión**

- 1.- No proporciona el servicio a "la financiera", en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en el contrato y sus anexos.
- 2.- Suspenda injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos.
- 3.- Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- 4.- Transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "La Financiera".
- 5.- Proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Adjudicación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- 6.- Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- 7.- Transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- 8.- Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de "El Proveedor" en las instalaciones de "La Financiera" que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza "La Financiera".
- 9.- Niega a "La Financiera" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- 10.- Presta los servicios deficientemente o no se apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- 11.- Contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- 12.- No proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- 13.- Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato.
- 14.- Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**Requisitos de Participación**

El prestador de servicios que tenga interés en presentar cotización (proposición), deberá contar la siguiente documentación:

- A. Copia de su Acta Constitutiva y sus modificaciones
- B. Copia del Poder Notarial de su representante legal
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- D. Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la proposición
- E. Manifestación de que no se encuentra impedido para participar en procedimientos de contratación conforme a lo establecido por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- F. Escrito de Estratificación Mipymes
- G. Cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D)
- H. Cumplimiento de obligaciones en materia obrero patronal (constancia o manifiesto según corresponda)
- I. Presentar documentación o etiqueta del producto que acredite el cumplimiento de biodegradabilidad y reto microbiano en los siguientes artículos de limpieza: aromatizante en spray, aromatizante para piso, cloro (100%), desinfectante, jabón en polvo, jabón para manos (líquido), jabón tocador 50 grs., pastillas desodorantes aromatizantes, pino (100%) y shampoo para alfombras.
- J. Deberá señalar que cumple con las Normas Mexicanas, a falta de éstas, las Normas Internacionales o las Normas de referencia que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado.
- K. Formato de declaración de integridad para Licitantes y proveedores.

Atentamente
Área Técnica y Responsable de Administrar y
Supervisar el Cumplimiento del Contrato


Lic. Andrés Rogelio López Cabrera
Gerente de Servicios Generales,
Mantenimiento y Obra Pública



MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2016. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente. Con relación a la solicitud de cotización (proposición) realizada a mi representada, me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No. ____ de ____
---	------------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Incluir toda la información del Anexo Técnico		

Nombre de la persona facultada legalmente	Cargo en la empresa	Firma
---	---------------------	-------

Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



MODELO DE COTIZACIÓN
Propuesta Económica
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2016.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

Hoja No. ____ de ____

Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

Zona	Puesto	Turnos al Día	Costo por Turno	Costo Diario	Costo Mensual (30 Días)	Costo Total por el Periodo del 01 de abril al 31 de diciembre 2017
EDIFICIO CORPORATIVO Y ALMACÉN	Supervisor	2				
	Aux. admin.	1				
	Intendente	46				
COORDINACIÓN REGIONAL NORTE	Supervisor	1				
	Intendente	30				
COORDINACIÓN REGIONAL SUR	Supervisor	1				
	Intendente	35				
COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE	Supervisor	1				
	Intendente	26				
COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE	Supervisor	1				
	Intendente	17				
COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO OCCIDENTE	Supervisor	1				
	Intendente	30				

*Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del servicio.



Suministro de materiales

No.	MATERIAL DE LIMPIEZA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	ACEITE LUSTRADOR PARA MUEBLES DE 310 GMS EN BOTE DE AERESOL	PIEZA	
2	ARMAZÓN PARA MOP. DE 60 CMS. ÚNICAMENTE ESQUELETO METÁLICO (NO INCLUYE FUNDA)	PIEZA	
3	AROMATIZANTE EN SPRAY PRESENTACION BOTE DE AERESOL	PIEZA	
4	AROMATIZANTES DE 4 LT. EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA	
5	ATOMIZADOR PLÁSTICO NORMAL 500	PIEZA	
6	BOLSA NEGRA DE POLIETILENO 60 X 90 CMS. (GRANDE)	KILO	
7	BOMBA PARA WC MEDIANA NEGRA	PIEZA	
8	CARBONA (ESPUMA LAVADORA DE TAPIZ PARA SILLERIA Y MAMPARAS)	LITROS	
9	COLOR DE 4 LT. EN PRESENTACION DE GALÓN(100%)	PIEZA	
10	CUBETA PLÁSTICO NO. 14 (TAMAÑO MEDIANO COMERCIAL)	PIEZA	
11	CUÑA GRANDE CON PLÁSTICO	PIEZA	
12	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA DE 9 KG.	PIEZA	
13	DISCOS PARA PULIDORA (CANELA)	PIEZA	
14	ESCOBA DE PALMA DE MIJO DE 7 HILOS	PIEZA	
15	ESCOBA TIPO CEPILLO GRANDE DE PLÁSTICO	PIEZA	
16	FIBRA ACERINA GRANDE REDONDA METÁLICA	PIEZA	
17	FRANELA 50 M. X 50 CM. BLANCA (POR METRO)	METRO	
18	GUANTES DE HULE ROJO DEL NO. 9	PAR	
19	INSECTICIDA 310 GRS.	PIEZA	
20	JABON LIQUIDO PARA MANOS	LITRO	
21	JALADOR DE PISO DE 50 CM.	PIEZA	
22	JALADOR DE VIDRIO DE 40 CM	PIEZA	
23	JICARA PLÁSTICA MEDIANA	PIEZA	
24	BOLSA NEGRA 120 X 90 CM. (JUMBO)	KILO	
25	LIJA DE AGUA LIGERA	PIEZA	
26	MECHUDO PABLO 400 GRS.	PIEZA	

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

27	MOP. DE 90 CMS. (únicamente funda)	PIEZA	
28	PAPEL HIGIÉNICO H/D BCO. (ROLLO)	CAJA	
29	PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR GOFRAO CAJA CON 12 ROLLOS DE 200 METROS CADA ROLLO PARA DESPACHADOR	CAJA	
30	PASTILLA AROMATIZANTE PARA SANITARIO DE 1/2 LUNA DE 80 GM.	PIEZA	
31	PASTILLA REDONDA TIPO PATO PURIFIC DE 48 GM. PARA DEPOSITO DE W.C.	PIEZA	
32	PIEDRA POMEX UNIDAD DE MEDIDA KG.	PIEZA	
33	POLVO LIMPIADOR (TIPO AJAX) EN PRESENTACION DE BOTE	PIEZA	
34	RECOGEDOR LAMINA CON BASTON	PIEZA	
35	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS BLANCA. HOJA DOBLE CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 HOJAS CADA PAQUETE PARA DESPACHADOR	CAJA	
36	SARRICIDA COMERCIAL. EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA	
37	TOALLA EN ROLLO BLANCA CAJA CON SEIS ROLLOS DE 180 MTS PARA DESPACHADOR	CAJA	
38	GEL ANTIBACTERIAL PRESENTACIÓN DE 500 MLS	PIEZA	
39	DESPACHADOR DE SUCCIÓN FRASCO DE PLASTICO PRESENTACIÓN DEC 750 ML.	PIEZA	
40	CUBREBOCAS DE FIELTRO. PRESENTACIÓN DE 100 PIEZAS	PAQUETE	
41	TAPETE DESODORANTE PARA MINGITORIO	PIEZA	
42	ACEITE ROJO PARA MUEBLES	PIEZA	
43	MULTILIMPIADOR LÍQUIDO DESENGRASANTE	PIEZA	
44	FIBRA VERDE	PIEZA	
45	FIBRA VERDE CON ESPONJA	PIEZA	
46	JERGA	PIEZA	
47	MULTI USOS SE HOMOLOGA CON EL 52	PIEZA	
48	PASTA PARA MANTENIMIENTO DE PISOS DE MARMOL ROSA PARA PULIDORA	PIEZA	
49	CEPILLO PARA VIDRIOS	PIEZA	
50	CEPILLO DE PLANCHA	PIEZA	
51	BONETS	PIEZA	
52	DESPACHADOR PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO	PIEZA	
53	DESPACHADOR PARA PAPEL JUMBO	PIEZA	
54	DESPACHADOR DE JABON GEL	PIEZA	



55	CANASTILLA PARA PASTILLA REDONDA	PIEZA	
56	FAJAS PARA CARGA	PIEZA	
57	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN SPRITE	PIEZA	
58	DESENGRASANTE EN ATOMIZADOR EASY OFF	PIEZA	
59	GLADE TOQUE 3 REPUESTOS	PIEZA	
60	SHAMPOO DIAL ORIGINAL PARA MANOS (221 ML)	PIEZA	
61	FILTRO PARA ASPIRADORA	PIEZA	
62	BOLSA PARA ASPIRADORA (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	PIEZA	
63	GEL ANTIBACTERIAL CON ALOE VERA (525 ML)	PIEZA	
		TOTAL	

*Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del servicio de acuerdo al numeral 10

Servicios de limpieza complementarios

No.	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE LIMPIEZA SEMESTRAL DE VIDRIOS EXTERIORES EN FACHADAS DEL EDIFICIO DE AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN	7 PISOS CON UN PROMEDIO DE 95 M2 CADA UNO: TOTAL DE 665 M2	M2		
2	SERVICIO DE LAVANDERÍA (MANTELERÍA) MENSUAL DEL EDIFICIO DE AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN	20	KG		
3	SERVICIO DIARIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL EDIFICIO DE AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN	500	KG		

*Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del servicio de acuerdo al numeral 10.

Atentamente		
Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	(Firma)

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio ya que la Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO A-DERMS-35801-017-17

ANEXO DOS

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERODirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
DGAA / DERMS / 066 / 2017

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017

C. LAURA ELENA GONZÁLEZ
Representante Legal
Alcose del Centro, S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero a mi oficio DGAA/DERMS/1010/2016, de fecha 13 de diciembre de 2016, mediante el cual se solicitó la manifestación de su representada **ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, para continuar ofertando a esta Financiera Nacional el "**Servicio de Limpieza Integral con Suministro de Materiales a Nivel Nacional en la Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo**", bajo las mismas condiciones estipuladas en el contrato **LP-DERMS-35801-011-15**, que se deriva de la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-006HAN001-N8-2015**, con la finalidad de llevar a cabo la contratación del servicio para el **ejercicio fiscal 2017**, así como a su escrito de fecha 14 de diciembre de 2016, mediante el cual emite la manifestación en sentido positivo.

Sobre el particular, y con la finalidad de obtener las mejores condiciones para la Institución y de conformidad con el artículo 134 Constitucional y otros de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, nuevamente le solicito se manifieste por esta misma vía, si su representada se encuentra en la disposición de mantener la oferta a esta Financiera Nacional, para continuar brindando el servicio de referencia con los mismos precios y bajo los mismos términos y condiciones generales estipulados en el anexo técnico, así como en lo señalado en el **Contrato de referencia** y sus **Convenios Modificatorios**, a fin de llevar a cabo la contratación del servicio por el **período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2017**.

En consecuencia, agradeceré su apoyo para presentar a esta Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, la manifestación expresa y poder continuar con el proceso de contratación por parte de esta Institución.

Lo antes manifestado obedece a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el cual es indispensable para mantener limpias las instalaciones de la Institución, con personal de limpieza, los inmuebles de las representaciones con que cuenta la Financiera Nacional de Desarrollo (FND), al interior de la República a nivel nacional (Coordinaciones Regionales, Agencias de Crédito y Módulos de Atención), a fin de seguir manteniendo en óptimas condiciones de higiene las oficinas y equipo de la Financiera.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA EJECUTIVA

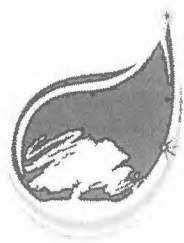
LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO

Recibido Oficio
26/Eno/2017
C. L. Laura Elena González



C.C.D. Lic. Andrés Rogelio López Cabrera. - Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública - Para su conocimiento.

ARLC/GRM/EA



San Luis Potosí, S.L.P. a 27 de Enero de 2017.

Financiera Nacional de Desarrollo
Agropecuaria Rural Forestal y Pesquero.
Dirección Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.
Directora Ejecutiva.
Lic. Alma Delia Sánchez Ocampo.
Presente:

Laura Elena González, Representante Legal de ALCOSE DEL CENTRO S.A. DE C.V.; personalidad que acredito con el instrumento notarial numero 17.515 tomo NONACENTESIMO TRIGESIMO CUARTO de fecha 20 de octubre de 2009 pasada ante la fe del notario público Lic. Guillermo Delgado Robles, Notario No. 20 en la ciudad de San Luis Potosí. Con domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificación ubicado en Calle Independencia No. 900, Col. Centro, C.P. 78000, en San Luis Potosí, S.L.P.; Atentamente Comparezco y expongo:

Con fecha 26 de Enero de 2017, me fue girado el oficio No. DGAA/DERMS/066/2017 en el cual le es solicitado a mi representada manifieste si es del interés de mi representada continuar prestando el servicio de limpieza con los mismos precios y bajo los mismos términos y condiciones del contrato No. LP-DERMS-35801-011-15 que se deriva de la licitación publica LA-006HAN001-N8-2015.

Ahora bien, en atención a su amable solicitud y consideración, le informo que si es del interés de mi representa el poder continuar prestando el servicio de limpieza bajo los mismos precios y bajo los mismos términos y condiciones del contrato No. LP-DERMS- 35801-011-15, por el periodo comprendido del 01 de Abril de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.

Esperando haber dado el debido cumplimiento a su oficio me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo, quedo a sus ordenes por cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente

Laura Elena González
Representante Legal de
Alcose del Centro S.A. de C.V.



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

926

CD. de México A 20 de Febrero de 2017.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

ANEXO TÉCNICO

Objeto de la Contratación

Servicio de Limpieza Integral con Suministro de Materiales a Nivel Nacional en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

Proporcionar los servicios de limpieza para Conservar en óptimas condiciones de higiene las instalaciones, espacios físicos y equipos a nivel nacional que utiliza la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para el buen desarrollo de sus funciones.

2. HORARIO DEL SERVICIO.

El servicio de limpieza se prestará en los siguientes horarios en los centros de trabajo:

Edificio Corporativo: de lunes a viernes en dos turnos con un horario de:

Primero: de 7 horas (07:00 a 14:00hrs.)

Segundo: de 6 horas (14:00 a 20:00 hrs.)

Sábados en un turno con un horario de:

De 7.5 horas (07:00 a 14:30hrs.)

Coordinaciones Regionales, Agencias Estatales: de lunes a viernes en 1 turno con un horario de:

7.5 horas (08:00 a 15:30hrs.)

La Financiera podrá ajustar los horarios de acuerdo a las necesidades de los centros de trabajo, debiendo notificar anticipadamente al prestador del servicio dicho ajuste.

3. CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

a) El personal del prestador del servicio deberá suministrar al personal mayor de 18 años, aptos para desempeñar las actividades, por lo que deberá presentar el certificado Médico de cada elemento asignado a la unidad, asimismo deberá portar uniforme limpio y en buen estado con logotipo de la empresa, gafete con fotografía, dirección, teléfono, No. de Seguridad Social y Registro Federal de Causantes, que los identifique plenamente durante el horario de trabajo.

b) El prestador del servicio deberá proporcionar las listas de Constancias de competencia o Habilidades Laborales, en el área de limpieza autenticadas por la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social conforme a lo establecido



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

en el Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores, cuya suma deberá ser igual o superior al 50% de los trabajadores de limpieza y de por lo menos el 100% de los Supervisores.

c) El prestador del servicio deberá acreditar documentalmente al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a través de la entrega de una copia del expediente completo de cada operario asignado al área correspondiente, que deberá contener como mínimo: copia fotostática de la identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio vigente, acta de nacimiento, comprobante de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Dicha información deberá mantenerse actualizada, por lo que en caso de cambiar a los operarios deberá entregar los expedientes de los nuevos elementos en un término no mayor a 10 días naturales.

d) El prestador del servicio será responsable ante las autoridades correspondientes de todas aquellas reclamaciones que sus trabajadores pudieran hacerle a la Financiera, así como del cumplimiento y derechos que marca la Ley respecto a su contratación.

e) El personal del prestador del servicio deberá estar plenamente capacitado para desempeñar sus actividades de limpieza.

f) El prestador del servicio deberá proporcionar a sus empleados asignados a la Financiera todos los utensilios y herramientas que sean requeridos para el desempeño de sus actividades, así como el equipo de seguridad adecuado. Los empleados del Prestador del servicio asignados a la Financiera que no cuenten con ello, no podrán prestar el servicio.

g) El prestador del servicio deberá proporcionar a cada uno de los empleados dos uniformes en el ejercicio 2017, un uniforme completo al inicio de los servicios, el cual deberá integrarse en cada entrega de por lo menos un pantalón, una playera y una filipina y el otro en el mes de julio. Dicha entrega se acreditará con los acuses de recibo de cada uno de los empleados, los cuales deberán ser entregados al Administrador del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes establecido para su entrega. El acuse mencionado deberá ser en un documento por Coordinación Regional en el cual se relacione todo el personal que presta el servicio.

h) El prestador del servicio no podrá realizar cambio alguno del personal de limpieza, sin el aviso previo a la Financiera.

i) El Prestador del servicio adjudicado deberá designar mediante escrito libre un Representante de Cuenta (RC) mencionando su perfil de licenciado de administración, contaduría pública o carrera afín, con experiencia en la prestación del servicio de limpieza y que tenga una antigüedad en la empresa de mínimo un año, con capacidad de toma de decisiones para la prestación de los servicios, quien, a partir de la fecha de inicio del mismo, fungirá como representante del Prestador del servicio ante la Financiera y tendrá la responsabilidad general de administrar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones respecto a todo asunto relacionado con la operación del contrato, incluyendo el seguimiento y solución de los reportes.



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

j) El prestador del servicio deberá proporcionar al inicio del contrato una página "web" y su manual de usuario a la Financiera para la administración del servicio y el suministro de los materiales que controle y dé seguimiento a la administración del personal, de sus actividades diarias y programadas, así como del suministro de materiales, para el Edificio Corporativo, las Coordinaciones Regionales y Agencias. Asimismo, el Prestador del servicio deberá brindar la capacitación para la operación de dicha página web al administrador del contrato o a quien este designe.

El sistema deberá contemplar los siguientes datos e información:

1.- Campos relativos al usuario (login y password), se asignará un número de identificación personal (NIP) y un Código de Acceso (Password) para cada usuario de la página web.

2.- Datos generales del personal tales como: nombre, dirección, teléfono, jornada, número de seguridad social y RFC.

3.- Proceso y control de asistencia. Será responsabilidad del prestador del servicio establecer, operar y llevar el registro de la asistencia de su personal en cada una de las localidades donde se preste el servicio, a través de las listas de asistencia que servirán de soporte documental para que el administrador del contrato lleve a cabo la validación del trámite de pago correspondiente.

4.- Catálogo de productos, el cual deberá contener la descripción completa de cada artículo, unidad de medida, precio unitario, IVA y total (con 2 decimales).

5.- Módulo para generar pedidos de materiales, el cual podrá ser operado por el Administrador del contrato y las personas que, en su caso designe como apoyo para llevar a cabo las solicitudes de insumos y validado por el prestador del servicio.

6.- Módulo de reportes que podrá ser utilizado por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública y las Coordinaciones Regionales Administrativas, para controlar la información relativa a:

- Relación mensual de materiales entregados en el Corporativo y en cada Coordinación Regional, con los costos.
- Mano de obra utilizada en el Corporativo y Coordinaciones Regionales.

El sistema podrá permitir exportar la información generada en formatos de texto de Word y en hoja de cálculo de Excel.

Sin perjuicio de lo anterior, el Prestador del servicio proporcionará a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública y a las Coordinaciones Regionales Administrativas, cuando así lo soliciten, reportes específicos relacionados con la prestación del servicio.

El pedido podrá ser realizado por los usuarios a través de correo electrónico a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, la cual a su vez la hará llegar al prestador del servicio para que lo atienda en tiempo y forma.



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

Desempeño técnico de los servicios objeto de la contratación

Durante la vigencia del contrato el Prestador del servicio será responsable de las licencias del software que se utilicen para la prestación del servicio. Asimismo, asumirá la responsabilidad total en caso de que la prestación del servicio infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

El prestador del servicio deberá brindar sesiones de capacitación al administrador del contrato o a quien este designe, la capacitación tendrá como objetivo el funcionamiento del sistema.

4.-DISTRIBUCIÓN DE TURNOS:

CORPORATIVO Y ALMACEN (CIUDAD DE MEXICO)					
No.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO	Nº DE TURNOS	NIVEL
1	OFICINAS CENTRALES	CIUDAD MÉXICO	DEAGRARISMO # 227, COL. ESCANDÓN. DEL. MIGUEL HIDALGO, MÉXICO D. F. C.P.11800	2	SUPERVISOR
				1	AUX. ADMINISTRATIVO
				44	INTENDENTES
2	ALMACÉN GENERAL	CIUDAD MÉXICO	DE CALLE SUR 71 #. 332, COL. BANJIDAL, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09450 MÉXICO D.F.	2	INTENDENTES
TOTAL CIUDAD DE MÉXICO				49	TURNOS

COORDINACIÓN CENTRO OCCIDENTE					
No.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO	Nº DE TURNOS	NIVEL
1	COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE.	JAL.	AV. INGLATERRA # 3446, COL. VALLARTATA SAN JORGE, C.P. 44690, ZAPOPAN JAL.	1 5	SUPERVISOR INTENDENTES
2	AGUASCALIENTES	AGS.	AV. AGUASCALIENTES # 702 - A PONIENTE. COL. ESPAÑA C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS.	1	INTENDENTE
3	AMECA, JAL.	JAL.	VALLARTA # 37, COL. CENTRO C.P. 46600, AMECA JAL.	1	INTENDENTE
4	AUTLÁN	JAL.	ANTONIO BORBÓN # 26, ZONA CENTRO C.P. 48900, AUTLAN, JAL	1	INTENDENTE
5	CELAYA	GTO.	PARQUE FLORESTA #. 102 LOCALES 26 Y 27 COL. DEL PARQUE, C.P. 38010, CELAYA-GUANAJUATO	1	INTENDENTE
6	CIUDAD GUZMAN	JAL.	CALLE EFRÁIN BUEN ROSTRO NO. 44 A, COLONIA CENTRO, EN CD GUZMÁN JALISCO	1	INTENDENTE
7	COLIMA	COL.	CALZADA PEDRO GALVÁN # 52 NTE. COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL.	1	INTENDENTE
8	IRAPUATO	GTO.	PROL. AV. GUERRERO # 3427 TRACC. LAS PLAZAS C.P. 36620, IRAPUATO, GTO.	1	INTENDENTE

Calle Independencia No. 900 Centro C.P. 78000 San Luis Potosí, S.L.P.

Tel y Fax: (444) 100-71-78, E-Mail: alcose2000@yahoo.com.mx



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

9	LA BARCA	JAL.	PRISCILIANO SÁNCHEZ # 137 COL. CENTRO, C.P. 47910, LA BARCA, JAL.	1	INTENDENTE
10	PUERTO VALLARTA	JAL.	FEBRONIO URIBE #. 114 LOCAL 2 PLAZA SANTA MARÍA ZONA HOTELERA LAS GLORIAS C.P. 48333, PUERTO VALLARTA, JAL.	1	INTENDENTE
11	QUERÉTARO	QRO.	EJERCITO REPUBLICANO #. 121 1ER PISO COL. CENTRO CP. 76050, QUERÉTARO, QRO.	1	INTENDENTE
12	TEPATITLAN	JAL.	BVD. ANACLETO GONZÁLEZ FLORES # 448 ESQ. MATAMOROS, PLAZA DE LOS ALTOS, LOCALES C-1 Y C-2, COL. CENTRO, C.P. 47600, TEPATITLÁN, JAL.	1	INTENDENTE
13	VALLE DE SANTIAGO	GTO.	CALLE DIAZ MIRÓN #. 29, ZONA CENTRO, C.P. 38400, VALLE DE SANTIAGO, GTO.	1	INTENDENTE
14	MORELIA	MICH.	AV. ACUEDUCTO NO. 1654, COL. CHAPULTEPEC NORTE, 58260, MORELIA, MICHOACÁN	2	INTENDENTE
15	LA PIEDAD	MICH.	BLV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 781, ESQ. LUCIO BLANCO, LOCALES 45 Y 46, PLAZA BOULEVARD, FRACC. PEÑA, 59389, LA PIEDAD, MICHOACÁN	1	INTENDENTE
16	LAZARO CARDENAS	MICH.	AV. MELCHOR OCAMPO NO. 31, LT 3, MZ 2, UNIDAD 2.2, COL. SEGUNDO SECTOR, 60953, LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	1	INTENDENTE
17	URUAPAN	MICH.	AV. AMÉRICAS NO. 108, PB, COL. MORELOS, 60050, URUAPAN, MICHOACÁN	1	INTENDENTE
18	MARAVATIO	MICH.	C. FRANCISCO I. MADERO NO. 411, COL. CENTRO, 61250, MARAVATÍO, MICHOACÁN	1	INTENDENTE
19	APATZINGAN	MICH.	AV. CONSTITUCIÓN DE 1814 NORTE NO. 519, COL. CENTRO, 60600, APATZINGÁN, MICHOACÁN	1	INTENDENTE
20	ZAMORA	MICH.	AV. MADERO SUR NO. 403, COL. CENTRO, 59600, ZAMORA, MICHOACÁN	1	INTENDENTE
21	TEPIC	NAY.	AV. HERÓICO COLEGIO MILITAR NO. 213, COL. CENTRO, 63000, TEPIC, NAYARIT	1	INTENDENTE
22	SANTIAGO IXCUINTLA	NAY.	C. ALLENDE NO. 39, PORTAL GUERRA, LOCAL COMERCIAL DEL SECTOR CUARTO Y LA MANZANA 5A, COL. CENTRO, 63300, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT	1	INTENDENTE
23	TECUALA	NAY.	C. GUADALAJARA NO. 99, N/D, N/D, TECUALA, NAYARIT	1	INTENDENTE
24	BAHIA DE BANDERAS	NAY.	C. 20 DE NOVIEMBRE NO. 38, COL. LA ESPERANZA, 63730, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT	1	INTENDENTE
TOTAL COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO OCCIDENTE				30	TORNOS



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE					
No.	AREA	EDO	DOMICILIO	No. DE TURNOS	NIVEL
1	COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE	SON.	BLVD. FRANCISCO EUSEBIO KINO # 129, COL. 5 DE MAYO, C.P. 83010, HERMOSILLO, SON.	1 6	SUPERVISOR INTENDENTES
2	CD. OBREGON	SON.	CALLE SINALOA #. 209, ESQ. GUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 85000, CD. OBREGÓN, MUNICIPIO CAJEME, SON.	2	INTENDENTES
3	CD. CONSTITUCIÓN	BCS.	BLVD. AGUSTÍN OLACHEA, ESQ. MIGUEL HIDALGO, LOCAL 5 INTERIOR A, COL. CENTRO C.P. 23600, CD. CONSTITUCIÓN, B.C.S.	1	INTENDENTE
4	CULIACAN	SIN.	BLVD. EMILIANO ZAPATA # 2424, ESQ. PUERTO DE TAMPICO, COL. VALLADO C.P. 80160, CULIACÁN, SIN.	2	INTENDENTES
5	ENSENADA	BC.	BLVD. LA PLINTA # 405, COL. VALLE DORADO, C.P. 22890, ENSENADA, B.C.	1	INTENDENTE
6	GUASAVE	SIN.	CALLE CUAUHTÉMOC Y NORZAGARAY S/N, COL. CENTRO C.P. 81000, GUASAVE, SIN.	2	INTENDENTES
7	LA PAZ	BCS.	CALLE IGNACIO ALLENDE S/N, ESQ. AGUILES SERDÁN, C.P. 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	2	INTENDENTES
8	LOS MOCHIS	SIN.	CALLE GUILLERMO PRIETO #. 488 NORTE ESQ. HERIBERTO VALDEZ ALTOS COL. CENTRO C.P. 81200, LOS MOCHIS, SIN.	2	INTENDENTES
9	MAGDALENA	SON.	AV. JUÁREZ NO. 200, #. CENTRO C.P. 84160, MAGDALENA, SON.	1	INTENDENTE
10	MAZATLAN DEL KINO	SIN.	CALLE CALZADA GABRIEL LEIVA NO. 2821 COL. CASAS ECONÓMICAS CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL PARQUE C.P. 82028 MAZATLÁN, SINALOA	1	INTENDENTE
11	MEXICALI	BC.	BLVD. BENITO JUAREZ, # 3420, COL. SANCHEZ TABOADA, C.P. 21360, MEXICALI, B.C.	2	INTENDENTES
12	NAVOJOA	SON.	BLVD. NO REELECCION # 206, COL. CENTRO C.P. 85800, NAVOJOA, SON.	1	INTENDENTE
13	SAN LUIS RIO COLORADO	SON.	CALLE 2DA. Y AVE. JUAREZ #. 198 COL. COMERCIAL C.P. 83449, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	1	INTENDENTE
14	VICAM	SON.	CARRETERA INTERNACIONAL KM. 45, C.P. 85510, VICAM, SON.	1	INTENDENTE
TOTAL COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE				26	TURNOS

COORDINACIÓN REGIONAL NORTE					
No.	AREA	EDO	DOMICILIO	No. DE TURNOS	NIVEL
1	COORDINACIÓN REGIONAL NORTE	COAH.	JOSE BENÍTEZ #2500 PONIENTE COL OBISPADO C.P. 64060 MONTERREY NUEVO LEÓN	1 6	SUPERVISOR INTENDENTES



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

2	SABINAS	COAH.	CUAUHTEMOC PONIENTE 966-A Y 974-A, COLONIA MANUEL LÓPEZ HUITRÓN, 26739, SABINAS, COAHUILA	1	INTENDENTES
3	CD. JUAREZ	CHIH.	BLVD. TOMAS FERNÁNDEZ # 7940, FRACC. FENECÚ, TORRES CAMPESTRE LOCAL 202, C.P. 32040, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	1	INTENDENTE
4	CD. MANTE	TAMPS.	CALLE MIGUEL HIDALGO ESQ. ALTAMIRA # 1001 ZONA CENTRO # 1110 C.P. 89800 CD. MANTE, TAMPS.	1	INTENDENTE
5	CD. VICTORIA	TAMPS.	BLVD. TAMAULIPAS, ENTRE CALLE VERACRUZ Y COAHUILA # 1626 COL. PERIODISTA C.P. 87040, CD. VICTORIA, TAMPS.	1	INTENDENTE
6	CHIHUAHUA	CHIH.	BLVD. ORTÍZ MENA # 2411 COL. QUINTAS DEL SOL C.P. 31250 CHIHUAHUA, CHIH.	1	INTENDENTE
7	CUAUHTEMOC	CHIH.	AV. MORELOS Y CALLE 31-A, # 3114, COL. FRANCISCO VILLA, C.P. 31530. CUAUHTEMOC, CHIH.	1	INTENDENTE
8	DELICIAS, CHIH.	CHIH.	RIO CONCHOS Y AV. CUARTA ORIENTE # 4 COL. CENTR, C.P. 33000 CD. DELICIAS, CHIH.	1	INTENDENTE
9	DURANGO	DGO.	BRUNO MARTÍNEZ # 105 SUR ENTRE CALLES NEGRETE Y AQUILES SERDAN, COL. CENTRO, C.P. 34000 DURANGO, DGO.	1	INTENDENTE
10	GUADALUPE VICTORIA	DGO.	CALLE CARRILLO PUERTO # 209 ORIENTE C.P. 34700, GPE. VICTORIA, DGO.	1	INTENDENTE
11	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.	AV. PARQUE DEL NIÑO # 23 COL. CENTRO C.P. 33800, HIDALGO DEL PARRAL CHIH.	1	INTENDENTE
12	MONCLOVA	COAH.	BLVD. FRANCISCO I. MADERO # 1103 - A COL. GUADALUPE C.P. 27750, MONCLOVA, COAH.	1	INTENDENTE
13	MONTERREY	NL.	AV. MADERO # 2911 PTE. COL. MITRAS CENTRO (EDIFICIO BANOBRAS), C.P. 64460 MONTERREY N.L.	1	INTENDENTE
14	NUEVO CASAS GRANDES	CHIH.	AV. ALVARO OBREGÓN # 504 COL. CENTRO C.P. 31700 NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.	1	INTENDENTE
15	REYNOSA	TAMPS.	BRECHA NO. 102, KM. 79, CARRETERA REYNOSA-MATAMOROS, C.P. 88500, REYNOSA, TAMPS.	1	INTENDENTE
16	RIO GRANDE	ZAC.	CALLE BRAVO NUM. 1 C.P. 98400, RIO GRANDE, ZACATECAS	1	INTENDENTE
17	SALTILLO	COAH.	EMILIO CARRANZA # 353 COL. CENTRO C.P. 25000, SALTILLO, COAH.	1	INTENDENTE
18	SAN LUIS POTOSÍ	SLP.	JUAN DE OÑATE # 640 COL. JARDIN C.P. 78270, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	1	INTENDENTE
19	TLALTENANGO	ZAC.	HEROICO COLEGIO MILITAR # 4 CP. 99700, TLALTENANGO, ZAC.	1	INTENDENTE
20	TORREON	TOR.	CALZADA COLON No. 380 NTE. PB COL. CENTRO C.P. 27000. TORREÓN, COAH.	1	INTENDENTE
21	VALLE HERMOSO	TAMPS.	AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N ENTRE JUÁREZ E HIDALGO, ZONA CENTRO C.P. 87500, VALLE HERMOSO, TAMPS.	1	INTENDENTE
22	ZACATECAS	ZAC.	BLVD. LOPEZ MATEOS # 600 C.P. 98000, ZACATECAS, ZAC.	2	INTENDENTES



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

933

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

23	CD. VALLES	SLP.	BULEVARD MEXICO LAREDO No. 608 LOCAL 4, ZONA CENTRO, C.P. 79000, CIUDAD VALLES, S.L.P	1	INTENDENTE
TOTAL DE TURNOS EN LA COORDINACION REGIONAL NORTE				30	TURNOS

COORDINACIÓN REGIONAL SUR					
NO.	AREA	EDO.	DOMICILIO	No. DE TURNOS	NIVEL
1	COORDINACIÓN REGIONAL SUR	PUE.	BLVD. HERMANOS SERDAN # 253 COL AQUILES SERDAN C.P. 72140, CD. SERDÁN, PUE.	1 6	SUPERVISOR INTENDENTES
2	ATLACOMULCO	MEX.	PRIV. DE VIRE NO. 2, EDIF. RAFAEL VALENCIA COL.CENTRO ATLACOMULCO EDO. MEX. CP 50450, ATLACOMULCO, EDO. MEX.	1	INTENDENTE
3	VERACRUZ	VER.	EJERCITO MEXICANO OTE. ESQ. DONATO CASAS # 1558 - 2° PISO COL. EJIDO 1° DE MAYO, C.P. 91700, BOCA DEL RÍO, VER.	1	INTENEDENTE
4	CD. SERDAN	PUE.	AV. 16 DE SEPTIEMBRE # 505 COL. CENTRO C.P. 75520 CD, SERDAN, PUEBLA.	1	INTENDENTE
5	CHILPANCINGO	GRO.	AV. DE LA JUVENTUD #. 5 - 1ER PISO COL. BUROCRATAS C.P. 39090, CHILPANCINGO, GRO.	1	INTENDENTE
6	CD. ALTAMIRANO	GRO.	AV. LAZARO CÁRDENAS, PLANTA ALTA, DEPARTAMENTO NO. 5, COL. CENTRO, 40660, CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO.	1	INTENDENTE
7	CORDOBA	VER.	CALLE 10 No. 309 ESQ. AV. 3 LOCAL 2 COL. CENTRO C.P. 94500 CÓRDOBA VER.	1	INTENDENTE
8	CUAUTLA	MOR.	CALLE AGUA AZUL #. 282 COL. MANANTIALES C.P. 62746 CUAUTLA MORELOS.	1	INTENDENTE
9	HUAJUAPAN DE LEON	OAX.	PORFIRIO DIAZ #. 21-A ESQ. IGNACIO VÁZQUEZ, COL. CENTRO C.P. 69000 HUAJUAPAN DE LEÓN OAXACA.	1	INTENDENTE
10	IXMIQUILPAN	HGO.	AV. JUÁREZ # 5- 2 DO. PISO, COL. CENTRO IXMIQUILPAN HIDALGO CP 42300, IXMIQUILPÁN, HGO.	1	INTENDENTE
11	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VER.	AV. ALLENDE # 303 COL. CENTRO C.P. 93600, MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	1	INTENDENTE
12	OAXACA	OAX.	CALLE GARCIA VIGIL Y MATAMOROS, COL. CENTRO C.P. 68000 OAXACA, OAX.	2	INTENDENTES
13	OMETEPEC	GRO.	CALLE: 5 DE FEBRERO #. 27 BARRIO LA ERMITA C.P. 41700 OMETEPEC, GRO.	1	INTENDENTE
14	PAHUCA, HGO.	HGO.	AV. REVOLUCIÓN # 1307, LOCAL - 2 CENTRO COMERCIAL PLAZA BELLA CP 42060, PACHUCA, HGO.	1	INTENDENTE
15	PÁNUCO	VER.	CALLE FCO. ZARCO #. 201, ESQ. MIGUEL HIDALGO COL. CENTRO C.P. 93990, PÁNUCO, VER.	1	INTENDENTE
16	PETATLÁN	GRO.	AV. INDEPENDENCIA # 148 COL. CENTRO C.P. 40850 PETATLAN, GRO.	2	INTENDENTE
17	CHIGNAHUAPAN	PUE.	AV. VICENTE GUERRERO CON NÚMERO PROVISIONAL 5, COL. CENTRO, 73300, CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.	1	INTENDENTE



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

18	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	OAX.	CALLE 9A. SUR S/N COL. EL PUENTE COL. EL PUENTE 3A. SECC. MPIO. DE SANTIAGO C.P. 71600, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAX.	1	INTENDENTE
19	POZA RICA	VER.	5 DE MAYO #. 119 DESP. 204 C.93330, POZA RICA, VER.	1	INTENDENTE
20	SAN ANDRES TUXTLA	VER.	FCO. I. MADERO #. 183 ESQ. DIAZ MIRON COL. CENTRO C. P. 95700 SAN ANDRES TUXTLA, VER.	1	INTENDENTE
21	TEHUANTEPEC	OAX.	CALLE JUANA C. ROMERO # 60 INT.19 ALTOS COL. BARRIO LIBORIO C.P. 70760 TEHUANTEPEC, OAX.	1	INTENDENTE
22	TEZIUTLAN	PUE.	AV. HIDALGO # 1308 COL. CENTRO C.P. 73800, TEZIUTLAN, PUE.	1	INTENDENTE
23	TLAXCALA	TLAX.	CALLE XICOTENCATL # 8 COL. CENTRO C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.	1	INTENDENTE
24	TOLUCA	MEX.	AV. ALFREDO DEL MAZO # 202 - A ZONA INDUSTRIAL TOLUCA DE LERDO C.P. 50070, TOLUCA, EDO. MEX.	1	INTENDENTE
25	TUXPAN	VER.	AV. JUAREZ # 40 COL. CENTRO C.P. 92800, TUXPAN, VER.	1	INTENDENTE
26	TUXTEPEC	OAX.	AV. MARIANO MATAMOROS # 370 C.P. 68300 TUXTEPEC OAXACA.	1	INTENDENTE
27	XALAPA	VER.	CTO. CRISTOBAL COLÓN #. 5 DESPACHO 301 Y 302 COL. TORRE DE LAS AMERICAS C.P. 91190 XALAPA VER.	1	INTENDENTE
TOTAL EN LA COORDINACIÓN REGIONAL SUR				35	TORNOS

COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE					
NO.	AREA	EDO.	DOMICILIO	No. DE TORNOS	NIVEL
1	COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE	YUC.	CALLE 18 NUM.204 "A" COL. GARCIA GINERES C.P. 97070, MERIDA, YUC.	1 3	SUPERVISOR INTENDENTES
2	CAMPECHE	CAMP.	AV. ALVARO BARRET #. 3 ESQUINA AV. MARIA LAVALLE URBINA Y AREA AH-KIN-PECH LOCAL TIER PISO C.P. 24010 CAMPECHE, CAMP.	1	INTENDENTE
3	CARDENAS	TAB.	PROLONGACION JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ COL. EMPLEADOS DE RECURSOS HIDRAULICOS C.P. 86500 CARDENAS, TABASCO	1	INTENDENTE
4	COMITAN	CHIS.	5a NORTE PONIENTE #. 50 B BARRIO DE CANDELARIA C.P. 30400, COMITAN, CHIAPAS	1	INTENDENTE
5	EMILIANO ZAPATA	TAB.	CALLE SIMON SARLAT #. 73 ENTRE 5 DE MAYO Y VICENTE GUERRERO C.P. 86981, EMILIANO ZAPATA, TAB.	1	INTENDENTE



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

6	CHETUMAL	QROO.	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - ESCARCEGA KM 3.5. DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SAGARPA. EDIF "B", COL. FOVISSSTE 5ª ETAPA, 77040, OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO	1	INTENDENTE
7	FELIPE CARRILLO PUERTO	QROO.	C. 62 S/N, COL. CENTRO, 77200, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	1	INTENDENTE
8	TAPACHULA	CHIS.	5º AV. NORTE #. 11 COL. CENTRO C.P. 30700 TAPACHULA CHIAPAS	1	INTENDENTE
9	TONALÁ	CHIS.	AV. HIDALGO #. 30 COL. CENTRO. C.P. 30500, TONALÁ, CHIAPAS	1	INTENDENTE
10	TUXTLA GUTIÉRREZ	CHIS.	AV. CENTRAL ESQ. 7ª OTE. #. 785 C.P. 29000. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	2	INTENDENTE
11	VILLAFLORES	CHIS.	1ª CALLE ORIENTE SUR # 4 - B ENTRE AV. CENTRAL Y 1ª NORTE COL. CENTRO C.P. 30470, VILLA FLORES, CHIS.	1	INTENDENTE
12	VILLAHERMOSA	TAB.	PASEO MALECÓN CARLOS MADRAZO NO. 671, 2º Y 3º NIVEL ENTRE SÁNCHEZ MÁRMOL Y MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ, COL. CENTRO, C.P. 8600, VILLAHERMOSA, TAB.	1	INTENDENTE
13	AGENCIA ESCARCEGA	CAMP.	AV. HECTOR ÉREZ MARTINEZ No. 269, COL. CENTRO C.P. 2435, ESCARCEGA, CAMP.	1	INTENDENTE
TOTAL COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE				17	TORNOS
TOTAL DE TORNOS EN TODA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO				18	TORNOS

Las inasistencias del personal del prestador del servicio asignado a la Financiera y la pena convencional correspondiente, serán descontadas de la factura que se presente al final de cada mes.

El personal del Prestador del servicio asignado a la Financiera que acumule en un periodo de 30 días, tres inasistencias sin causa justificada, deberá ser sustituido en forma inmediata por el prestador del servicio.

El prestador del servicio se obliga a cubrir las inasistencias de su personal asignado a la Financiera con personal contratado por él para los servicios requeridos.

El prestador del servicio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Seguro Social vigente, se obliga a mantener afiliados al I.M.S.S. e INFONAVIT a todos los trabajadores que presten servicios con motivo de este Contrato, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas de seguridad social correspondiente y enviar a la Financiera los comprobantes del pago respectivo.

En consecuencia, el Prestador del servicio deberá entregar al Administrador del contrato, con la facturación que presente para pago, en forma mensual (pago de las cuotas obrero patronales) y bimestral (pago del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez) según corresponda, las constancias que acrediten haber dado cumplimiento dicha obligación establecida por el IMSS.

La Financiera podrá constatar, en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación y durante el periodo de tiempo que las leyes dispongan guardar la documentación.



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

El incumplimiento de la entrega de los documentos arriba referidos, el pago extemporáneo de cuotas de seguridad social o la falta de afiliación oportuna de los trabajadores, se considerará como causal de rescisión del contrato.

El Prestador del servicio deberá proporcionar los reportes específicos que requiera la Financiera por conducto de la Gerencia de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública.

5.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

El Prestador del servicio deberá realizar las siguientes actividades, de acuerdo a las instrucciones de la Financiera y a las características de cada área e inmueble; toda actividad adicional en su caso no tendrá ningún costo extra para la Financiera.

ACTIVIDADES	CORPORATIVO Y ALMACÉN GENERAL	COORDINACIÓN REGIONAL	OFICINA AGENCIA ESTATALES Y CRÉDITO RURAL
1 ABRILLANTADO DE PISOS	BIMESTRAL	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL
2 ASPIRADO DE ALFOMBRAS	CADA SEGUNDO DÍA	CADA TERCER DÍA	CADA TERCER DÍA
3 BARRIDO DE RAMPAS DE ACCESO INTERNAS Y EXTERNAS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
4 BARRIDO DE ÁREAS EXTERIORES Y PATIOS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
5 COLOCACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
6 COLOCACIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
7 COLOCACIÓN DE DESODORANTES PARA SANITARIOS CON EXPEDIDORES	DIARIO	DIARIO	DIARIO
8 ENCERADO DE PUERTAS DE MADERA	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
9 ENCERADO O PULIDO DE MOBILIARIO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
10 LAVADO DE ALFOMBRAS	MENSUAL	BIMESTRAL	SEMESTRAL
11 LAVADO DE PAREDES, CAMPANAS Y MUROS DE COCINA	SEMANTAL	SEMANTAL	SEMANTAL
12 LAVADO DE PERSIANAS	BIMESTRAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL
13 LAVADO DE PUERTAS DE CRISTAL	SEMANTAL	SEMANTAL	SEMANTAL
14 LAVADO DE TRASTES DE REUNIONES DE TRABAJO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
15 LAVADO DE VENTANAS Y CRISTALES	SEMANTAL	SEMANTAL	SEMANTAL
16 LAVADO Y DEODORIZADO DE BAÑOS	3 VECES AL DÍA	3 VECES AL DÍA	3 VECES AL DÍA
17 LAVADO Y DESINFECTADO DE CESTOS DE BASURA	SEMANTAL	SEMANTAL	SEMANTAL
18 LAVADO Y ASPIRADO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA FINANCIERA NACIONAL	2 DIARIOS	2 DIARIOS	2 DIARIOS
19 LIMPIEZA DE ACRILETAS	SEMANTAL	SEMANTAL	SEMANTAL
20 LIMPIEZA DE APARATOS TELEFÓNICOS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
21 LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES	DIARIO	DIARIO	DIARIO
22 LIMPIEZA DE AZOTEA Y CANALETAS PLUVIALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
23 LIMPIEZA DE CANCELARÍA Y ZOCLO	SEMANTAL	SEMANTAL	SEMANTAL



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

937

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

24	LIMPIEZA DE CENICEROS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
25	LIMPIEZA DE ELEVADORES	2 VECES AL DÍA	2 VECES AL DÍA	2 VECES AL DÍA
26	LIMPIEZA DE ENFRIADORES DE AGUA	DIARIO	DIARIO	DIARIO
27	LIMPIEZA DE GABINETES Y LAVADO DE ACRÍLICOS DE LAS LÁMPARAS	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
28	LIMPIEZA DE HERRERÍA	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
29	LIMPIEZA DE MOBILIARIO (ESCRITORIO, SILLONES, MESAS, CREDENZAS, ETC.)	DIARIO	DIARIO	DIARIO
30	LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
31	LIMPIEZA DE PIEZAS Y PLANTAS ORNAMENTALES	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
32	LIMPIEZA DE PUERTAS Y PICAPORTES	DIARIO	DIARIO	DIARIO
33	LIMPIEZA DE VENTILADORES Y EXTINTORES	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
34	LIMPIEZA EXTERNA DE EQUIPOS DE COMPUTO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
35	LIMPIEZA PROFUNDA EN TODAS LAS INSTALACIONES (ÁREAS COMUNES, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS, MÓDULOS DE TRABAJO, VENTANAS, ALFOMBRAS, MOBILIARIO Y EQUIPO ETC.) LLEVANDO A CABO LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS NÚMEROS 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 21, 22, 23, 25 Y 37.	MENSUAL	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL
36	LIMPIEZA Y BARRIDO DE ESCALERAS DE EMERGENCIA	QUINCENAL	QUINCENAL	QUINCENAL
37	LIMPIEZA Y LAVADO DE REFRIGERADORES	QUINCENAL	QUINCENAL	QUINCENAL
38	LIMPIEZA, MOPEADO Y TRAPEADO DE LAS INSTALACIONES	DIARIO	DIARIO	DIARIO
39	RECOLECCIÓN DE BASURA DE LOS CESTOS	3 VECES AL DÍA	3 VECES AL DÍA	3 VECES AL DÍA
40	REEMPLAZO Y COLOCACIÓN DE GARRAFONES DE AGUA	SEGÚN SE REQUIERA	SEGÚN SE REQUIERA	SEGÚN SE REQUIERA
41	LAVADO DE MANTELERÍA	UNA VEZ A LA SEMANA	UNA VEZ A LA SEMANA	UNA VEZ A LA SEMANA
42	RECOLECCIÓN DE BASURA DE LOS CONTENEDORES GENERALES.	DIARIO	DIARIO	DIARIO
43	LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES	SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL
44	LIMPIEZA DE ESCALERA INTERIORES	DIARIO	DIARIO	DIARIO

En caso de que los despachadores (jabón y papel) sufran daños por uso, el Prestador del Servicio deberá sustituirlos sin costo alguno para la Financiera de todos los baños. Para tal efecto, el Prestador del Servicio deberá coordinarse con la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública y/o con las Coordinaciones Regionales Administrativas para el abastecimiento oportuno.

6.- MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El prestador del servicio deberá proporcionar al menos la siguiente maquinaria, herramientas y equipos, en óptimas condiciones de operación para el desarrollo de las actividades en la Financiera.

	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CORPORATIVO	COORD. REGIONALES	AGENCIAS
1	ASPIRADORAS INDUSTRIALES SILENCIOSAS	EQUIPO	2	1	1

Calle Independencia No. 900 Centro C.P. 78000 San Luis Potosí, S.L.P.

Tel y Fax: (444) 100-71-78, E-Mail: alcose2000@yahoo.com.mx



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

2	ASPIRADORA INDUSTRIAL CAPACIDAD DEL RECIPIENTE 45-50 LITROS CAUDAL DE AIRE 65-70 LITROS/SEG. NIVEL SONORO MAX. 72 DECIBELES	EQUIPO	2	0	0
3	CARRO TIPO TIJERA CON BOLSA DE LONA	EQUIPO	1	1	0
4	EQUIPO LAVA ALFOMBRAS	EQUIPO	3	1	0
5	ESCALERA DE TIJERA (SEIS ESCALONES)	PIEZA	3	1	1
6	PULIDORA CON ACCESORIOS Y MATERIALES	PIEZA	1	1	0
7	EQUIPO DE LAVADO A PRESIÓN TIPO Y/O KARCHER	EQUIPO	1	1	0
8	EXTRACTORA PARA ALFOMBRAS Y TAPICERIA (CON FILTRO DE AGUA)	EQUIPO	1	0	0

La maquinaria, herramientas y equipos deberán ser puestos a disposición del personal del Prestador del servicio de los diferentes centros de trabajo y deberán ser remplazados en caso de descompostura, en un plazo no mayor de 24 horas, sin que ello represente un costo extra para la Financiera.

El material y equipo que utilicen los operarios una vez terminado el turno o las actividades, deberán concentrarse en la bodega el Corporativo, Coordinaciones y Agencias designen, y, por lo tanto, no deberá permanecer en los pasillos o sépticos.

7.- DEL SUMINISTRO DE MATERIALES

Del Pedido de suministros y materiales.

La Financiera designará en el Edificio Corporativo por medio de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública a la persona que realizará y recibirá los pedidos de suministros y materiales. En las Coordinaciones Regionales Administrativas y Agencias la persona encargada para este fin lo designará el Coordinador Regional Administrativo.

La Financiera realizará los pedidos de suministros y materiales para que se registren a través de la página web dentro de los siguientes plazos:

Corporativo: dentro de los quince primeros días hábiles de cada mes.

Coordinaciones Regionales y Agencias: dentro de los últimos quince días de cada fin de trimestre.

Periodicidad y Plazos del suministro

Para el Corporativo deberá realizarse de forma mensual, teniendo como plazo de entrega quince días naturales después de realizado el pedido.

Para las Coordinaciones Regionales y Agencias Estatales deberá realizarse de forma trimestral, teniendo como plazo de entrega quince días naturales después de realizado el pedido.

Entrega de los suministros



AlcosedelCentro

Servicio de Limpieza

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

El Prestador del servicio deberá realizar la entrega oportuna de los suministros, en los domicilios de los centros de trabajo de la Financiera. La entrega de los suministros deberá realizarse recabando la firma de conformidad de la persona designada por la Gerencia de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública en el Corporativo y en las Coordinaciones Regionales por el Coordinador Regional Administrativo.

El Prestador del servicio deberá realizar el suministro de materiales debidamente identificado con el No. de pedido, adjuntar una lista de contenido, la razón social del remitente y el área destinataria en la Financiera, señalar el nombre de la persona designada para la recepción.

Transporte de los materiales y suministros

El transporte de los suministros y materiales correrá a cuenta y cargo del prestador del servicio, quien deberá garantizar a la Financiera la forma de transportar los suministros y materiales adecuadamente para su entrega oportuna y en buen estado.

Empaque de los suministros

El Prestador del servicio deberá realizar el traslado y la entrega de los suministros con el empaque adecuado que garantice a la Financiera la entrega oportuna y el buen estado de los materiales. Los suministros y materiales que se pretendan entregar en mal estado, rotos o inservibles, no serán recibidos por la Financiera y el Prestador del servicio deberá reponer su entrega dentro del plazo de 5 días naturales posteriores a la fecha de reclamo que por escrito le presente la Financiera.

Calidad de los suministros y materiales

El Prestador del servicio deberá garantizar a la Financiera, durante la vigencia del contrato, la calidad de los suministros y materiales.

El Prestador del servicio deberá responder en cualquier tiempo de los defectos de fabricación o los vicios ocultos existentes en los materiales y suministros entregados, debiendo proceder a su sustitución dentro del plazo de 5 días naturales a partir del reclamo por parte de la Financiera. Para tal efecto la Financiera realizará las reclamaciones correspondientes por escrito al Prestador del servicio.

Relación de materiales que se suministrarán a la Financiera a Nivel Nacional

NO.	MATERIAL DE LIMPIEZA	UNIDAD
1	ACEITE LUSTRADOR PARA MUEBLES DE 310 GMS EN BOTE DE AERESOL	PIEZA
2	ARMAZÓN PARA MOP. DE 60 CMS. ÚNICAMENTE ESQUELETO METÁLICO (NO INCLUYE FUNDA)	PIEZA
3	AROMATIZANTE EN SPRAY PRESENTACION BOTE DE AERESOL	PIEZA
4	AROMATIZANTES DE 4 LT. EN PRESENTACION DE GALÓN	PIEZA
5	ATOMIZADOR PLÁSTICO NORMAL 500	PIEZA
6	BOLSA NEGRA DE POLIETILENO 60 X 90 CMS. (GRANDE)	KILO
7	BOMBA PARA WC MEDIANA NEGRA	PIEZA
8	CARBONA (ESPUMA LAVADORA DE TAPIZ PARA SILLERIA Y MAMPARAS)	LITROS
9	COLOR DE 4 LT. EN PRESENTACION DE GALÓN(100%)	PIEZA

Calle Independencia No. 900 Centro C.P. 78000 San Luis Potosí, S.L.P.

Tel y Fax: (444) 100-71-78, E-Mail: alcose2000@yahoo.com.mx



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

10	CUBETA PLÁSTICO NO. 14 (TAMAÑO MEDIANO COMERCIAL)	PIEZA
11	CUÑA GRANDE CON PLÁSTICO	PIEZA
12	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA DE 9 KG.	PIEZA
13	DISCOS PARA PULIDORA (CANELA)	PIEZA
14	ESCOBA DE PALMA DE MIJO DE 7 HILOS	PIEZA
15	ESCOBA TIPO CEPILLO GRANDE DE PLASTICO	PIEZA
16	FIBRA ACERINA GRANDE REDONDA METALICA	PIEZA
17	FRANELA 50 M. X 50 CM. BLANCA (POR METRO)	METRO
18	GUANTES DE HULE ROJO DEL NO. 9	PAR
19	INSECTICIDA 310 GRS.	PIEZA
20	JABON LIQUIDO PARA MANOS	LITRO
21	JALADOR DE PISO DE 50 CM.	PIEZA
22	JALADOR DE VIDRIO DE 40 CM	PIEZA
23	JICARA PLÁSTICA MEDIANA	PIEZA
24	BOLSA NEGRA 120 X 90 CM. (JUMBO)	KILO
25	LIJA DE AGUA LIGERA	PIEZA
26	MECHUDO PABLO 400 GRS.	PIEZA
27	MOP. DE 90 CMS. (únicamente funda)	PIEZA
28	PAPEL HIGIÉNICO H/D BCO. (ROLLO)	CAJA
29	PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR GOFRADO CAJA CON 12 ROLLOS DE 200 METROS CADA ROLLO PARA DESPACHADOR	CAJA
30	PASTILLA AROMATIZANTE PARA SANITARIO DE 1/2 LUNA DE 80 GM.	PIEZA
31	PASTILLA REDONDA TIPO PATO PURIFIC DE 48 GM. PARA DEPOSITO DE W.C.	PIEZA
32	PIEDRA POMEX UNIDAD DE MEDIDA KG.	PIEZA
33	POLVO LIMPIADOR (TIPO AJAX) EN PRESENTACION DE BOTE	PIEZA
34	RECOGEDOR LAMINA CON BASTON	PIEZA
35	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS BLANCA. HOJA DOBLE CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 HOJAS CADA PAQUETE PARA DESPACHADOR	CAJA
36	SARRICIDA COMERCIAL. EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA
37	TOALLA EN ROLLO BLANCA CAJA CON SEIS ROLLOS DE 180 MTS PARA DESPACHADOR	CAJA
38	GEL ANTIBACTERIAL PRESENTACIÓN DE 500 MLS	PIEZA
39	DESPACHADOR DE SUCCIÓN FRASCO DE PLASTICO PRESENTACIÓN DE 750 ML.	PIEZA
40	CUBREBOCAS DE FIELTRO. PRESENTACIÓN DE 100 PIEZAS	PAQUETE
41	TAPETE DESODORANTE PARA MINGITORIO	PIEZA
42	ACEITE ROJO PARA MUEBLES	PIEZA
43	MULTILIMPIADOR LÍQUIDO DESENGRASANTE	PIEZA
44	FIBRA VERDE	PIEZA
45	FIBRA VERDE CON ESPONJA	PIEZA
46	JERGA	PIEZA
47	MULTI USOS SE HOMOLOGA CON EL 52	PIEZA
48	PASTA PARA MANTENIMIENTO DE PISOS DE MARMOL ROSA PARA PULIDORA	PIEZA
49	CEPILLO PARA VIDRIOS	PIEZA
50	CEPILLO DE PLANCHA	PIEZA
51	BONETS	PIEZA
52	DESPACHADOR PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO	PIEZA
53	DESPACHADOR PARA PAPEL JUMBO	PIEZA
54	DESPACHADOR DE JABON GEL	PIEZA
55	CANASTILLA PARA PASTILLA REDONDA	PIEZA



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

56	FAJAS PARA CARGA	PIEZA
57	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN SPRAY	PIEZA
58	DESENGRASANTE EN ATOMIZADOR EASY OFF	PIEZA
59	GLADE TOQUE 3 REPUESTOS	PIEZA
60	SHAMPOO DIAL ORIGINAL PARA MANOS (221 ML)	PIEZA
61	FILTRO PARA ASPIRADORA	PIEZA
62	BOLSA PARA ASPIRADORA (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	PIEZA
63	GEL ANTIBACTERIAL CON ALOE VERA (525 ML)	PIEZA

8.- PRECIOS FIJOS EN EL SERVICIO.

Los precios unitarios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato y bajo ninguna circunstancia la Financiera aceptará cubrir alguna suma adicional por el servicio prestado. Cabe mencionar, que los materiales descritos en el presente anexo son de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que la Financiera podrá debidamente justificado solicitar o incluir nuevos productos relacionados con el objeto de la presente contratación, de conformidad con sus necesidades.

9.- NORMAS OFICIALES

El prestador del servicio deberá señalar y manifestar el cumplimiento en su caso, de las Normas Mexicanas, a falta de éstas, las Normas Internacionales o las Normas de referencia que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre la Metrología y Normalización.

Por lo anterior de los siguientes insumos deberán presentar documentación o etiqueta del producto que acredite el cumplimiento de biodegradabilidad y reto microbiano en su aplicación específica: aromatizante en spray, aromatizante para piso, cloro (100%), desinfectante, jabón en polvo, jabón para manos (líquido), jabón tocador 50 grs., pastillas desodorantes aromatizantes, pino (100%) y shampoo para alfombras.

Biodegradable es el producto o sustancia que puede descomponerse en los elementos químicos que lo conforman, debido a la acción de agentes biológicos, como plantas, animales, microorganismos y hongos, bajo condiciones ambientales naturales.

Retos microbianos tienen como objetivo comprobar la efectividad de un germicida a través de la determinación del porcentaje de reducción de un número conocido de microorganismos, cuando éstos se ponen en contacto con el germicida, bajo condiciones de pruebas específicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 del reglamento, 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

Criterio de Evaluación			
Binario		Puntos y Porcentajes	
Aplica	No aplica	Aplica	No aplica
X			X

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo:	El plazo para la ejecución de los servicios será a partir del día 1 de abril al 31 de diciembre de 2017.
Lugar:	El servicio de limpieza integral a contratar se brindará en los inmuebles de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a nivel Nacional que se describen en el Numeral 4, en la tabla "Distribución de Turnos".
Condiciones:	El servicio solicitado se deber presentar conforme a los numerales 2.- Horario del Servicio; 4.- Distribución de Turnos; 5.- Descripción de las Actividades a Realizar y del Suministro de Materiales del Presente Anexo Técnico.

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, El Licitante en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la LAASSP, se obliga a presentar a La Financiera Nacional de Desarrollo en un plazo máximo de diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado. En el supuesto de que el monto, plazo o vigencia en el contrato se modifique, el prestador del servicio se obliga a mantener la fianza en el porcentaje igual al 10% del mismo.
Aplica		Anticipo
Si	No	
	X	

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X	
Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil		
Si	No			
X		El Prestador del servicio se obliga a entregar a la Financiera Nacional de Desarrollo la póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por una institución de fianza autorizada, en un		



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

plazo máximo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del contrato, para garantizar la reparación del daño por las responsabilidades en las que llegara a incurrir los empleados del Prestador del servicio que cubra el 5% del monto total máximo del contrato.

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
NOM-009-STPS-1999	Equipo de protección para el lavado de vidrios exteriores de altura Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo Información comercial-etiquetado general de productos
NOM-017-STPS-2008	
NOM-050-SCFI-2004	

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
N/A	

Método de Puntos e Institución Pública o Privada que lo realizará lo evalúa un grupo de especialistas de Normas			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No			

Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la L.EY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Servicio	N/A	Aplica	\$ 4,200,000.00	\$ 10,500,000.00

Vigencia del Contrato			
A partir del día siguiente emisión del Plazo a Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
N/A	N/A	1 de abril 2017	31 de diciembre 2017
Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la D.A. SSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
2017	N/A	N/A	N/A

Forma de Pago



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Información Financiera Federal (SIAFF)

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Agrarismo 227, 5º. Piso, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	Para que la obligación del pago sea exigible a La Financiera Nacional de Desarrollo, El Licitante previamente deberá entregar el servicio solicitado a entera satisfacción de la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero de manera mensual y deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) El Licitante deberá enviar a través de correo electrónico la factura correspondiente adjuntando sus archivos XML y PDF, al área requirente de La Financiera Nacional, la cual deberá de cumplir con cada uno de los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables, así como la documentación soporte de dicha facturación "listas de asistencia y pago del SUA". En caso de que la factura presente errores o deficiencias, La Financiera Nacional de Desarrollo a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, indicará por escrito al Licitante las deficiencias que deberá corregir, dentro de los tres días hábiles posteriores al de su recepción, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP). El tiempo que El Licitante utilice para la		



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

corrección de la factura, repercutirá en el tiempo establecido para su pago.

- b) Para que el pago proceda, se enviará la factura o comprobante fiscal correspondiente para su validación al servidor público responsable de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato para que éste trámite el pago respectivo, el cual se realizará dentro los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura o comprobante fiscal, previa recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de La Financiera Nacional de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, y se cubrirán los intereses correspondientes.

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. Andrés Rogelio López Cabrera	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento contractual

Recursos		
Fiscales	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	N/A	N/A

Forma de Adjudicación					
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo			
N/A	Aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento			
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio			

Penas Convencionales			
Aplica	Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI NO			



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

X		2.5	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la L.A.A.S.S.P. y 96 de su Reglamento, en caso de que el prestador del servicio se atrase en la prestación de los servicios, se aplicará al Prestador del servicio una pena convencional de 2.5% del importe total del monto de los servicios no prestados por cada día natural de atraso y hasta la entera satisfacción de la Financiera en el entendido de que las penas convencionales no podrá exceder la cantidad del 10% del monto máximo total del contrato, se iniciara el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito al Prestador del servicio por la Financiera, con base en los términos y condiciones del contrato, el Prestador del servicio acepta que el importe de las sanciones sea deducido por la Financiera directamente de la facturación respectiva. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.	Lic. Andrés Rogelio López Cabrera
---	--	-----	---	-----------------------------------

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		3.0	"La Financiera", aplicará deducciones al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El Licitante" en la prestación de los mismos, conforme a las obligaciones que se establecerán en el contrato respectivo	La deducción que se aplicará será del 3% (tres por ciento) del importe total mensual facturado (antes de IVA), de la Coordinación Regional y/o el	Lic. Andrés Rogelio López Cabrera



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

				Corporativo según corresponda, en el mes en que ocurra el incumplimiento parcial o deficiente de "Los Servicios". Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, en el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.	
--	--	--	--	---	--

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
X		En caso que los materiales de limpieza no cumplan con el establecido en el listado de artículos de limpieza que viene en el anexo técnico, serán devueltos al prestador del servicio y este se obliga a sustituirlos en una plazo no mayor a tres días hábiles.

Otras Causas de Rescisión	
1.-	No proporciona el servicio a "la financiera", en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en el contrato y sus anexos.
2.-	Suspenda injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos.
3.-	Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato.



AlcosedelCentro

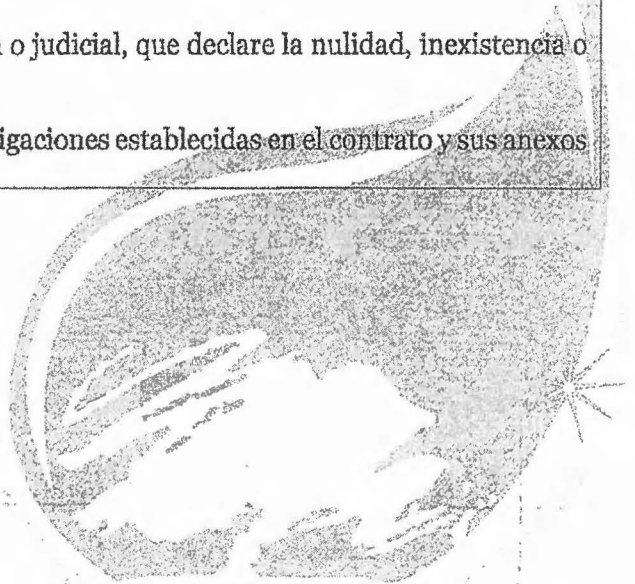
Servicio de limpieza

- 4.- Transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "La Financiera".
- 5.- Proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Adjudicación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- 6.- Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- 7.- Transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- 8.- Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de "El Proveedor" en las instalaciones de "La Financiera" que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza "La Financiera".
- 9.- Niega a "La Financiera" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- 10.- Presta los servicios deficientemente o no se apeg a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- 11.- Contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- 12.- No proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- 13.- Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato.
- 14.- Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Atentamente

Laura Elena González

Laura Elena González
Representante Legal de
Alcose del Centro S.A. de C.V.





AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

MODELO DE COTIZACIÓN Propuesta Económica

CD. de México A 20 de Febrero de 2017.

**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.**

Ciudad de México, a 20 de <u>Febrero</u> de 2017.	
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente.	Hoja No. <u>01</u> de <u>05</u>
Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	

Atentamente		
Laura Elena González	Representante Legal	<i>Laura Elena González</i>
Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	(Firma)

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio ya que la Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica

Zona	Puesto	Turnos al Día	Costo por Turno	Costo Diario	Costo Mensual (30 Días)	Costo Total por el Período del 01 de Abril 2017 al 31 de diciembre 2017
EDIFICIO CORPORATIVO ALMACÉN	Supervisor	2	286.24	572.48	17,174.40	154,569.60
	Aux. admin.	1	286.24	286.24	8,587.20	77,284.80
	Intendente	46	171.74	7,900.04	237,001.20	2,133,010.80
COORDINACIÓN REGIONAL NORTE	Supervisor	1	345.29	345.29	10,358.70	93,228.30
	Intendente	29	207.17	6,007.93	180,237.90	1,622,141.10



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

COORDINACIÓN REGIONAL SUR	Supervisor	1	345.29	345.29	10,358.70	93,228.30
	Intendente	34	207.17	7,043.78	211,313.40	1,901,820.60
COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE	Supervisor	1	345.29	345.29	10,358.70	93,228.30
	Intendente	25	217.17	5,429.25	162,877.50	1,465,897.50
COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE	Supervisor	1	345.29	345.29	10,358.70	93,228.30
	Intendente	16	207.17	3,314.72	99,441.60	894,974.40
COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO OCCIDENTE	Supervisor	1	345.29	345.29	10,358.70	93,228.30
	Intendente	29	207.17	6,007.93	180,237.90	1,622,141.10
PRECIO TOTAL (A)						10,337,981.40

*Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del servicio.

Suministro de materiales

No.	MATERIAL DE LIMPIEZA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	ACEITE LUSTRADOR PARA MUEBLES DE 310 GMS EN BOTE DE AEROSOL	PIEZA	\$ 49.00
2	ARMAZÓN PARA MOP. DE 60 CMS. ÚNICAMENTE ESQUELETO METÁLICO (NO INCLUYE FUNDA)	PIEZA	\$ 12.00
3	AROMATIZANTE EN SPRAY PRESENTACION BOTE DE AEROSOL	PIEZA	\$ 28.00
4	AROMATIZANTES DE 4 LT. EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA	\$ 32.00
5	ATOMIZADOR PLÁSTICO NORMAL 500	PIEZA	\$ 8.00
6	BOLSA NEGRA DE POLIETILENO 60 X 90 CMS. (GRANDE)	KILO	\$ 22.00
7	BOMBA PARA WC MEDIANA NEGRA	PIEZA	\$ 4.00
8	CARBONA (ESPUMA LAVADORA DE TAPIZ PARA SILLERIA Y MAMPARAS)	LITROS	\$ 10.00
9	CLORO DE 4 LT. EN PRESENTACION DE GALÓN(100%)	PIEZA	\$ 19.00
10	CUBETA PLÁSTICO NO. 14 (TAMAÑO MEDIANO COMERCIAL)	PIEZA	\$ 12.00
11	CUÑA GRANDE CON PLÁSTICO	PIEZA	\$ 4.00



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

12	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA DE 9 KG.	PIEZA	\$ 180.00
13	DISCOS PARA PULIDORA (CANELA)	PIEZA	\$ 45.00
14	ESCOBA DE PALMA DE MUJO DE 7 HILOS	PIEZA	\$ 59.00
15	ESCOBA TIPO CEPILLO GRANDE DE PLASTICO	PIEZA	\$ 16.00
16	FIBRA ACERINA GRANDE REDONDA METALICA	PIEZA	\$ 6.00
17	FRANELA 50 M. X 50 CM. BLANCA (POR METRO)	METRO	\$ 12.00
18	GUANTES DE HULE ROJO DEL NO. 9	PAR	\$ 12.00
19	INSECTICIDA 310 GRS.	PIEZA	\$ 28.00
20	JABON LIQUIDO PARA MANOS	LITRO	\$ 18.00
21	JALADOR DE PISO DE 50 CM.	PIEZA	\$ 18.00
22	JALADOR DE VIDRIO DE 40 CM	PIEZA	\$ 12.00
23	JICARA PLÁSTICA MEDIANA	PIEZA	\$ 12.00
24	BOLSA NEGRA 120 X 90 CM. (JUMBO)	KILO	\$ 22.00
25	LIJA DE AGUA LIGERA	PIEZA	\$ 4.00
26	MECHUDO PABLO 400 GRS.	PIEZA	\$ 22.00
27	MOP. DE 90 CMS. (únicamente funda)	PIEZA	\$ 16.00
28	PAPEL HIGIÉNICO H/D BCO. (ROLLO)	CAJA	\$ 39.90
29	PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR GOFRADO CAJA CON 12 ROLLOS DE 200 METROS CADA ROLLO PARA DESPACHADOR	CAJA	\$ 241.00
30	PASTILLA AROMATIZANTE PARA SANITARIO DE 1/2 LUNA DE 80 GM.	PIEZA	\$ 7.00
31	PASTILLA REDONDA TIPO PATO PURIFIC DE 48 GM. PARA DEPOSITO DE W.C.	PIEZA	\$ 18.00
32	PIEDRA POMEX UNIDAD DE MEDIDA KG.	PIEZA	\$ 7.00
33	POLVO LIMPIADOR (TIPO AJAX) EN PRESENTACION DE BOTE	PIEZA	\$ 12.00
34	RECOGEDOR LAMINA CON BASTON	PIEZA	\$ 8.00
35	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS BLANCA. HOJA DOBLE CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 HOJAS CADA PAQUETE PARA DESPACHADOR	CAJA	\$ 164.00
36	SARRICIDA COMERCIAL. EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA	\$ 18.00
37	TOALLA EN ROLLO BLANCA CAJA CON SEIS ROLLOS DE 180 MTS PARA DESPACHADOR	CAJA	\$ 241.00
38	GEL ANTIBACTERIAL PRESENTACIÓN DE 500 MLS	PIEZA	\$ 14.00
39	DESPACHADOR DE SUCCIÓN FRASCO DE PLASTICO PRESENTACIÓN DEC 750 ML.	PIEZA	\$ 13.00
40	CUBREBOCAS DE FIELTRO. PRESENTACIÓN DE 100 PIEZAS	PAQUETE	\$ 60.00
41	TAPETE DESODORANTE PARA MINGITORIO	PIEZA	\$ 16.00



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

42	ACEITE ROJO PARA MUEBLES	PIEZA	\$ 12.00
43	MULTILIMPIADOR LÍQUIDO DESENGRASANTE	PIEZA	\$ 9.00
44	FIBRA VERDE	PIEZA	\$ 6.00
45	FIBRA VERDE CON ESPONJA	PIEZA	\$ 7.50
46	JERGA	PIEZA	\$ 12.00
47	MULTI USOS SE HOMOLOGA CON EL 52	PIEZA	\$ 4.00
48	PASTA PARA MANTENIMIENTO DE PISOS DE MARMOL ROSA PARA PULIDORA	PIEZA	\$ 22.00
49	CEPILLO PARA VIDRIOS	PIEZA	\$ 28.00
50	CEPILLO DE PLANCHA	PIEZA	\$ 12.00
51	BONETS	PIEZA	\$ 15.00
52	DESPACHADOR PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO	PIEZA	\$ 48.00
53	DESPACHADOR PARA PAPEL JUMBO	PIEZA	\$ 48.00
54	DESPACHADOR DE JABON GEL	PIEZA	\$ 21.00
55	CANASTILLA PARA PASTILLA REDONDA	PIEZA	\$ 9.65
56	FAJAS PARA CARGA	PIEZA	\$ 54.00
57	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN SPRITE	PIEZA	\$ 24.00
58	DESENGRASANTE EN ATOMIZADOR EASY OFF	PIEZA	\$ 21.00
59	GLADE TOQUE 3 REPUESTOS	PIEZA	\$ 71.00
60	SHAMPOO DIAL ORIGINAL PARA MANOS (221 ML)	PIEZA	\$ 19.00
61	FILTRO PARA ASPIRADORA	PIEZA	\$ 41.00
62	BOLSA PARA ASPIRADORA (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	PIEZA	\$ 44.00
63	GEL ANTIBACTERIAL CON ALOE VERA (525 ML)	PIEZA	\$ 19.00
TOTAL (B)			\$ 2,088.05

*Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del servicio de acuerdo al numeral 10

Servicios de limpieza complementarios

No.	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE LIMPIEZA SEMESTRAL DE VIDRIOS EXTERIORES EN FACHADAS DEL EDIFICIO DE AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN	7 PISOS CON UN PROMEDIO DE 95 M2 CADA UNO: TOTAL DE 665 M2	M2	\$ 13.53	\$ 8,997.45



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

2	SERVICIO DE LAVANDERÍA (MANTELERÍA) MENSUAL DEL EDIFICIO DE AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN	20	KG	\$ 8.00	\$ 160.00
3	SERVICIO DIARIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL EDIFICIO DE AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN	500	KG	\$ 0.50	\$ 250.00
PRECIO TOTAL (C)					\$ 9,407.45

*Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del servicio de acuerdo al numeral 10.

Resumen de la propuesta Económica

COSTO MANO DE OBRA	COSTO MATERIAL DE LIMPIEZA	COSTO SERVICIOS DE LIMPIEZA COMPLEMENTARIOS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
(A)	(B)	(C)	(D) (A+B+C)	(E) (D*16%)	(F) (D+E)
\$10,337,981.40	\$ 2,088.05	\$ 9,407.45	\$10,349,476.90	\$1,655,916.30	\$12,005,393.20

Atentamente

Laura Elena González

Laura Elena González
Representante Legal de
Alcose del Centro S.A. de C.V.